



Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0266-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

Asunto: Notificación de la Resolución No. 027-SO-06-CACES-2025 - Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil.

Señor Doctor
Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D.
Rector
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento saludo del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

En cumplimiento de la Disposición General Primera de la Resolución No. 027-SO-06-CACES-2025, notifico a usted que, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CACES efectuada el 11 de febrero de 2025, se resolvió:

"Artículo 1.- Conocer y aprobar el "Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil 650911A01-P-0901", signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-015 de 30 de enero de 2025, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución."

"Artículo 2.- Determinar que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil sede matriz, aprueba la evaluación del entorno de aprendizaje."

Sírvase encontrar adjunta la referida resolución y su anexo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Cindy Belén Muñoz Borja
SECRETARIA DEL PLENO E.F. (RESOLUCIÓN NRO. CACES-P-2023-0015-R)

Anexos:

- inf_def_ug_odontología07801140017388654450308486001739468387.pdf
- resoluciÓn_no._027-so-06-caces-2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita
Nayeli Belén Rodríguez Flores
Oficinista



Firmado electrónicamente por:
**CINDY BELEN MUÑOZ
BORJA**

RESOLUCIÓN No. 027-SO-06-CACES-2025

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Sistema de Educación Superior se regirá por: *“(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”*;

- Que** el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “*Son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; (...)*”;
- Que** el artículo 15 de la LOES dispone: “*Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...) Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones.*”;
- Que** el artículo 93 de la LOES define: “*El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*”;
- Que** el artículo 94 de la LOES, determina que el sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad tiene por objeto lo siguiente: “*(...) garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.*”;
- Que** el artículo 95 de la LOES establece sobre los criterios y estándares para la acreditación, lo siguiente: “*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa.*”;
- Que** el artículo 171 de la LOES dispone que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES): “*Es un organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a*

su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...).”;

Que el artículo 173 de la Ley ibidem determina: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...).”;*

Que el artículo 174 de la LOES establece como función del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, entre otras: *“(...) m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público (...).”;*

Que la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ley Reformatoria a la LOES establece: *“(...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior implementará los mecanismos necesarios para adecuar los modelos de evaluación institucional de institutos superiores y de carreras y programas de las universidades y escuelas politécnicas a las disposiciones contenidas en esta Ley y establecerá un cronograma para la realización de las respectivas evaluaciones. Para los procesos de evaluación iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo 70 de esta Ley.”;*

Que la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior (2023) determina: *“Los procesos de evaluación externa de carreras efectuados previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán de conformidad con la normativa con la que iniciaron.”;*

Que el artículo 5 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior (vigente a la fecha del proceso de evaluación de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, sede matriz) determina como obligaciones del CACES, relacionadas al proceso de evaluación de carreras, entre otras, las siguientes: *“(...) g) Respetar todas las etapas del proceso que están definidas en este reglamento; y, b) Apoyar técnicamente a las IES durante todo el proceso de evaluación, por medio del trabajo de la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras.”;*

Que el artículo 6 del Reglamento ibidem establece: *“El CACES evaluará las carreras priorizando aquellas que podrían comprometer el interés público, conforme a la definición de estas carreras realizada por la SENESCYT y a las resoluciones que al respecto adopte el Pleno del CACES. Todas las carreras deberán cumplir con un proceso de autoevaluación, cuyos resultados deberán ser enviados al CACES (...).”;*

Que el artículo 7 del Reglamento ibidem prevé: *“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CACES: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras.”;*

Que el artículo 8 del Reglamento ibidem establece: *“La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior”;*

- Que** el artículo 14 del Reglamento ibidem dispone: “*La evaluación de las carreras de las instituciones de educación superior se desarrollará de acuerdo a modelos específicos para cada carrera o grupos de carreras y a la metodología determinada por el CACES (...)*”;
- Que** el artículo 15 del Reglamento ibidem establece: “*Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes: Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas in situ; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera*”;
- Que** el artículo 22 del Reglamento ibidem establece: “*Los resultados de la revisión y análisis documental de la información proporcionada por las IES y los resultados del análisis de la información obtenida por el Comité de Evaluación Externa durante la visita in situ constituirán la base para la evaluación preliminar de la carrera y su correspondiente informe.*”;
- Que** el artículo 23 del Reglamento ibidem dispone: “*El Comité de Evaluación Externa con el apoyo del equipo técnico del CACES será responsable de la elaboración del informe preliminar para cada carrera evaluada, incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada caso particular. Los informes preliminares serán revisados y aprobados por la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para ser presentados al Presidente del CACES, conforme lo establecido en el cronograma de evaluación. El Presidente del Consejo, una vez que revise los informes, dispondrá que a través de Secretaría General, se los envíe a las IES correspondientes.*”;
- Que** el artículo 27 del Reglamento ibidem establece: “*Una vez resueltas las apelaciones, el Presidente del CACES dispondrá al equipo técnico que en el término máximo de 30 días entregue el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje a la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para su aprobación. El informe aprobado por la Comisión será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su resolución definitiva.*”;
- Que** el artículo 3 del Reglamento Interno del CACES dispone: “*El Pleno del Consejo es la máxima autoridad de deliberación y decisión del CACES*”;
- Que** el artículo 7 del Reglamento citado en el considerando que precede prescribe que es atribución y deber del Pleno del CACES, entre otras, las siguientes: “*(...) g) Aprobar acuerdos y resoluciones; (...) n) Las demás establecidas en la legislación vigente, este Reglamento y la normativa del CACES*”;
- Que** el artículo 8 del Reglamento ibidem determina: “*El Pleno del Consejo aprobará sus actos administrativos y normativos por mayoría simple y en un solo debate, a través de resoluciones. (...)*”;
- Que** el artículo 24 del Reglamento ibidem establece: “*Las comisiones permanentes y ocasionales estarán integradas por dos miembros del Consejo designados por el Pleno y por el/ la presidente/ a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado*”;
- Que** el artículo 27 del Reglamento ibidem dispone: “*Las comisiones del CACES serán permanentes u ocasionales y su funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en el presente Reglamento. Son comisiones permanentes del CACES: (...) 3. Comisión de carreras (...)*”;
- Que** el artículo 28 del Reglamento ibidem determina: “*Son funciones generales de las comisiones permanentes y ocasionales del Consejo: (...) c) Proponer al Pleno del Consejo proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de*

acción; (...) i) Presentar al Pleno del Consejo informes de los resultados obtenidos una vez realizados los procedimientos de aseguramiento de la calidad” (...);

Que el artículo 29 del Reglamento antes señalado prevé: “Las comisiones permanentes del CACES tendrán como atribuciones: (...) 3. Comisión de Carreras.- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la evaluación del entorno y de los resultados de aprendizaje; la cualificación de las carreras que ofertan las Instituciones de Educación Superior; y monitorear y brindar el acompañamiento para los planes de mejoramiento (...);

Que la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento ibidem determina: “Hasta que se conforme el Comité Asesor, la elaboración de modelos de evaluación, acreditación y cualificación estará a cargo de las respectivas comisiones”;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES en su numeral 1.2 Procesos Gobernantes: 1.2.1 Nivel Directivo.- 1.2.1.1 Direccionamiento Estratégico determina: “Comisiones permanentes (...) del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Son comisiones consultivas especializadas, que asesoran, gestionan y orientan las decisiones del CACES, con capacidad de proponer políticas, normativa, lineamientos, directrices, estrategias, instrumentos de evaluación y otras relacionadas, en concordancia con los objetivos del Sistema de Educación Superior. Las comisiones del CACES se dividen en dos: en permanentes y las ocasionales, de acuerdo con la temática a resolver. Las Comisiones permanentes estarán conformadas por: 1. Dos Consejeros designados por el Pleno; y, 2. El presidente/a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado. (...);

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 595 de 15 de noviembre de 2022, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: “(...) Artículo 2.- Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...);

Que mediante Resolución No. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES, resolvió: “Artículo Único.- Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que mediante Resolución Nro. 008-CEAACES-SE-02-2015 de 22 de enero de 2015, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: “Artículo único.- Aprobar el Modelo definitivo de evaluación de la carrera de Odontología, el árbol del modelo específico para la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología y las ponderaciones con los macrocriterios, de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que mediante Resolución Nro. 023-CEAACES-SO-01-2016 de 06 de enero de 2016, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el informe final de evaluación, acreditación y categorización de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil realizado por el CEAACES (...) Artículo 2.- Determinar que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil se encuentra ‘En proceso de acreditación’, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil que considerando los resultados obtenidos en la evaluación del entorno de aprendizaje y evaluación de los resultados de aprendizaje realizadas por el CEAACES, la

carrera de Odontología cumpla con las disposiciones relativas al funcionamiento ulterior de las carreras ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.”;

Que mediante Resolución Nro. 176-SE-09-CEAACES-2018 de 01 de agosto de 2018, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: *“Artículo único.- Aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología (...).”;*

Que a través de la Resolución Nro. 177-SE-09-CEAACES-2018 de 01 de agosto de 2018, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar los hitos del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Odontología ubicadas en la categoría ‘En proceso de acreditación’ (...).”;*

Que mediante Resolución Nro. 117-SO-17-CACES-2019 de 03 de octubre de 2019, el Pleno del CACES resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología, de la Universidad de Guayaquil (...) Artículo 2.- No acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, por no haber aprobado la evaluación del entorno de aprendizaje Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera (...) de conformidad a lo establecido en la LOES.”;*

Que mediante Resolución Nro. 051-SO-10-CACES-2024 de 12 de marzo de 2024, el Pleno del CACES resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la “Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología”, presentada por la Comisión Permanente de Carreras (...).”;*

Que mediante Resolución Nro. 082-SO-17-CACES-2024 de 08 de mayo de 2024, el Pleno del CACES resolvió: *“Artículo 1.- Conocer y aprobar el ‘Informe del Cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Odontología no acreditada de la Universidad de Guayaquil’ (...) Artículo 2.- Delegar a la Comisión Permanente de Carreras, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el Art. 1 de la presente Resolución, cuando existan causas debidamente fundamentadas (...).”;*

Que mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0004-O de 06 de enero de 2025, la Abg. Cindy Muñoz Borja, Secretaria Encargada del Pleno del CACES se dirigió al Dr. Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D., Rector de la Universidad de Guayaquil, a fin de notificar para el trámite correspondiente, el “Informe Preliminar de Evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología No acreditada- Universidad de Guayaquil.”;

Que mediante Oficio Nro. UG-R-2025-0004-O de 07 de enero de 2025, el Dr. Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D., Rector de la Universidad de Guayaquil, se dirigió a la Dra. Ximena Córdova-Vallejo, Ph.D., Presidenta del CACES, a fin de manifestar lo siguiente: *“En contestación al oficio No. CACES-CACES-2025-0004-O (...) De acuerdo a lo expuesto, y según la aceptación del Decano de la Facultad de Odontología al Informe preliminar de Evaluación del Entorno de Aprendizaje, expuesta en el Memorando Nro. UG-FO-2025-0002-M; al respecto, informo que la carrera de Odontología, no ejecutará la etapa de rectificación y apelación, por lo cual se solicita gentilmente, continuar con el proceso administrativo correspondiente para la entrega del informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje.”;*

- Que** mediante sumilla inserta de 17 de enero de 2025, a través del sistema de gestión documental Quipux en el Oficio referido en el considerando precedente, la Dra. Ximena Córdova-Vallejo, Ph.D., Presidenta del CACES dispuso al Abg. Santiago León Dávalos, Secretario Técnico de este Consejo lo siguiente: *“Estimado Santiago, para tu gentil gestión. (...) Conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación de Carreras aplicable, se dispone que el equipo técnico en un término máximo de 30 días, entregue el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje a la Comisión Permanente de Carreras para su aprobación y trámite pertinente (...)”*;
- Que** mediante Resolución Nro. 016-SO-03-CACES-2025 de 21 de enero de 2025, el Pleno del CACES, resolvió: *“Artículo Único.- Designar al Sr. Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, Ph.D. como Presidente de la Comisión Permanente de Carreras del CACES, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del CACES.”*;
- Que** la Comisión Permanente de Carreras del CACES, en su sesión Nro. 01 llevada a efecto el 22 de enero de 2025, entre otros acuerdos, convino el siguiente: *“Acuerdo No. 003-SC-001-CPC-CACES-2025 Aprobar la propuesta de ajuste del cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, notificar con el cronograma a la Carrera y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento. (...)”*;
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-ST-2025-0037-M de 30 de enero de 2025, el Abg. Santiago León Dávalos, Secretario Técnico remitió para el trámite correspondiente al Dr. Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de Carreras del CACES, el *“Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil Sede Matriz Guayaquil 650911A01-P-0901”*;
- Que** el *“Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil Sede Matriz Guayaquil 650911A01-P-0901”*, signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-015 de 30 de enero de 2025, emitido por la Secretaría Técnica y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, concluye y recomienda lo siguiente: *“(...) 7. Conclusiones Como resultado del proceso de evaluación efectuado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, modalidad Presencial, de la Sede Matriz, ha obtenido una valoración global de 81.22%. De tal manera que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, y con base en dicha valoración, la carrera cumple con los criterios establecidos, logrando la aprobación de la Evaluación del Entorno de Aprendizaje. 8. Recomendaciones Se recomienda que, tras revisar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje, la carrera identifique los aspectos de mejora necesarios para garantizar el aseguramiento de la calidad. Se recomienda al Pleno del CACES a través de la Comisión permanente de Carreras conocer el presente informe para su análisis y resolución. (...)”*;
- Que** la Comisión Permanente de Carreras, en su sesión Nro. 02 celebrada el 05 de febrero de 2025, entre otros acuerdos, convino el siguiente: *“Acuerdo No. 006-SC-002-CPC-CACES-2025 Acoger y aprobar el Informe Definitivo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, y remitirlo al Pleno del CACES para su resolución.”*;

Que mediante Memorando Nro. CACES-CP-C-2025-0022-M de 06 de febrero de 2025, el Dr. Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de Carreras, solicitó a la Presidenta del CACES la inclusión del siguiente punto en el orden del día: *“Conocimiento y resolución de los Informes Definitivos de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de las Carreras de Odontología y Medicina de la Universidad de Guayaquil, y Derecho sede Babahoyo, extensión Quevedo de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.”*;

Que mediante sumilla inserta el 06 de febrero de 2025, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el Memorando citado en el considerando que precede, la Presidenta del CACES solicitó a la Secretaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Encargada, incluir en el orden del día de la sesión del Pleno de este Consejo el punto referido en el considerando que antecede; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior; y, el Reglamento Interno de este Organismo, el Pleno del CACES,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el “Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil 650911A01-P-0901”, signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-015 de 30 de enero de 2025, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Determinar que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil sede matriz, aprueba la evaluación del entorno de aprendizaje.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tercera.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Quinta.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Carreras, Secretaría Técnica y Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES.

Sexta.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social del CACES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en los medios legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada a los once (11) días del mes de febrero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**XIMENA MARIA
CLEMENCIA CORDOVA
VALLEJO**

Ximena Córdova-Vallejo, Ph.D.
PRESIDENTA DEL CACES

En mi calidad de Secretaria del Pleno del CACES (E.F), CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 11 de febrero de 2025.

Lo certifico,



Firmado electrónicamente por:
**CINDY BELEN MUÑOZ
BORJA**

Abg. Cindy Belén Muñoz Borja.
SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)



**EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE
APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE
ODONTOLOGÍA**

INFORME DEFINITIVO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

SEDE MATRIZ

GUAYAQUIL

650911A01-P-0901




**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

ENERO 2025

Código:	GEA-DEAUEP-REG-04-2025-015
Fecha de emisión:	30 de enero de 2025

Dirección / unidad:	Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas
Ubicación:	Calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas. Edificio “Cabrera Chávez”
Nombre responsable:	Andrea Proaño Chiriboga
Macroproceso:	Gestión de evaluación, acreditación, cualificación y exámenes
Proceso:	Gestión de evaluación externa
Subproceso:	Evaluación institucional, carreras y programas con fines de acreditación

Acción	Nombre	Cargo
Evaluado por:	Ana del Carmen Armas Vega	Coordinador del Comité de Evaluación Externa
	Paola Andrea Mena Silva	Par del Comité de Evaluación Externa
	Karina Patricia Farfán Mera	Par del Comité de Evaluación Externa

Acción	Nombre y cargo	Firma
Aprobado por:	Santiago Andrés León Dávalos Secretario Técnico	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ANDRÉS LEON DAVALOS
Revisado por:	Andrea Proaño Chiriboga Directora de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas	 Firmado electrónicamente por: ANDREA PROAÑO CHIRIBOGA
Apoyo técnico metodológico por:	Nila Eugenia Quespaz Cuamacas Especialista de Evaluación y Acreditación de Universidades 1	 Firmado electrónicamente por: NILA EUGENIA QUESPAZ CUAMACAS

Nivel de confidencialidad	Medio
Nivel de integridad	Alto
Nivel de disponibilidad	Alto

Índice general

1. Antecedentes	1
2. Base normativa	3
2.1. Constitución de la República del Ecuador - CRE (2008)	3
2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (2010) Reformado en agosto de 2018	3
2.3. Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REACCIES (2014)	4
2.4. Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REEFAACCIES (2023)	5
3. Desarrollo del informe	6
3.1. Objetivo	6
3.2. Proceso de Evaluación del Entorno de Aprendizaje	6
4. Metodología de evaluación	7
4.1. Modelo de evaluación	7
4.2. Criterio de aprobación de la evaluación de entorno de aprendizaje	8
5. Resultados de la evaluación del entorno de aprendizaje	10
5.1. Pertinencia	10
5.1.1. Entorno	10
5.1.1.1. Estado actual y prospectiva	10
5.1.1.2. Seguimiento a graduados	12
5.1.2. Vinculación con la sociedad	14
5.1.2.1. Programas/Proyectos de vinculación con la sociedad	14
5.2. Plan curricular	16
5.2.1. Macro currículo	16
5.2.1.1. Perfil de egreso	16
5.2.2. Meso currículo	18
5.2.2.1. Plan de estudios	18
5.2.3. Micro currículo	20
5.2.3.1. Programas de las Asignaturas	20
5.2.3.2. Prácticas en relación con las asignaturas	20
5.3. Academia	21
5.3.1. Calidad Docente	21
5.3.1.1. Evaluación integral docente	21
5.3.1.2. Afinidad de formación de posgrado	22
5.3.1.3. Actualización científica, pedagógica o didáctica	22
5.3.1.4. Titularidad	23
5.3.2. Dedicación	23
5.3.2.1. Distribución de actividades de docencia	23
5.3.2.2. Profesores tiempo completo	25
5.3.2.3. Estudiantes por profesor	25

5.3.3.	Investigación	26
5.3.3.1.	Producción científica	26
5.3.3.2.	Investigación regional	26
5.3.3.3.	Libros y capítulos revisados por pares	27
5.4.	Ambiente institucional	27
5.4.1.	Administración	27
5.4.1.1.	Responsable académico	27
5.4.1.2.	Seguimiento del sílabo	29
5.4.1.3.	Calidad de la información	30
5.4.2.	Biblioteca	30
5.4.2.1.	Bibliografía básica	30
5.4.2.2.	Calidad bibliográfica	31
5.4.3.	Laboratorios y centros de simulación	31
5.4.3.1.	Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación	31
5.4.3.2.	Equipamiento de laboratorios y centros de simulación	32
5.4.3.3.	Disponibilidad de laboratorios y centros de simulación	32
5.5.	Estudiantes	33
5.5.1.	Ambiente estudiantil	33
5.5.1.1.	Tutorías	33
5.5.1.2.	Participación estudiantil	35
5.5.1.3.	Bienestar estudiantil	36
5.5.2.	Eficiencia	38
5.5.2.1.	Tasa de retención	38
5.5.2.2.	Tasa de graduación	39
5.6.	Prácticas preprofesionales	39
5.6.1.	Normativa académica	39
5.6.1.1.	Reglamento de prácticas preprofesionales	39
5.6.2.	Programa académico	41
5.6.2.1.	Actividad académica en la UAO	41
5.6.2.2.	Tutoría y seguimiento de PP	43
5.6.2.3.	Estudiantes por tutor	45
5.6.2.4.	Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP	45
5.6.2.5.	Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso	47
5.6.3.	Ambiente de los escenarios	48
5.6.3.1.	Organización de las UAO	48
6.	Aprobación del entorno de aprendizaje	51
6.1.	Análisis por método directo	51
7.	Conclusiones	53
8.	Recomendaciones	54
9.	Bibliografía	55
10.	Anexos	56
10.1.	Pesos	56
10.2.	Funciones de utilidad	58

1. Antecedentes

Mediante Resolución Nro. 008-CEAACES-SE-02-2015 de 22 de enero de 2015, el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), actualmente Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) aprobó el Modelo definitivo de evaluación de la carrera de Odontología.

A través de la Resolución Nro. 064-CEAACES-SO-04-2015 de 09 de marzo de 2015, el Pleno del CEAACES resolvió aprobar el cronograma del proceso de evaluación de las carreras de Odontología. En este sentido, el primer proceso de evaluación externa se realizó en 2015 con 15 carreras, cuyos resultados fueron los siguientes: 10 carreras alcanzaron el estatus de “acreditada” y 5 quedaron “en proceso de acreditación”, entre ellas la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil (UG).

Con Resolución Nro. 023-CEAACES-SO-01-2016 de 06 de enero de 2016, el Pleno del CEAACES resolvió: “(...) *Artículo 2.- Determinar que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil se encuentra “En proceso de acreditación”, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil que, (...) la carrera de Odontología cumpla con (...) lo determinado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.”*

Mediante Resolución Nro. 176-SE-09-CEAACES-2018 de 01 de agosto de 2018, el Pleno del CEAACES aprobó la actualización del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología.

A través de la Resolución Nro. 177-SE-09-CEAACES-2018 de 01 de agosto de 2018, el Pleno del CEAACES aprobó los hitos del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las 5 carreras de Odontología con estatus “en proceso de acreditación”, cuyos resultados fueron los siguientes: 4 carreras lograron la acreditación y la Universidad de Guayaquil no acreditó.

Con Resolución Nro. 117-SO-17-CACES-2019 de 03 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) resolvió: “(...) *Artículo 2.- No acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil (...) Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera (...) de conformidad a lo establecido en la LOES.”*

Como resultado de lo señalado en el párrafo anterior, la carrera de Odontología de la UG culminó la implementación del plan de mejoramiento en noviembre de 2023.

Mediante Resolución Nro. 051-SO-10-CACES-2024 de 12 de marzo de 2024, el Pleno del CACES aprobó la Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología.

A través de la Resolución Nro. 082-SO-17-CACES-2024 de 08 de mayo de 2024, el Pleno del CACES resolvió: “*Artículo 1. – (...) aprobar el ‘Informe del Cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Odontología no*

acreditada de la Universidad de Guayaquil' (...) Artículo 2. - Delegar a la Comisión Permanente de Carreras, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el Art. 1 de la presente Resolución (...)."

Mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0004-O de 06 de enero de 2025, el CACES notificó el Informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología no acreditada a la Universidad de Guayaquil.

El 07 de enero de 2025, a través del Oficio Nro. UG-R-2025-0004-O, el Rector de la Universidad de Guayaquil informó que la carrera de Odontología no ejecutará las etapas de rectificación y apelación.

En este contexto, la Comisión permanente de Carreras del CACES en su primera sesión llevada a efecto el 22 de enero de 2025, convino: *"Acuerdo No. 003-SC-001-CPC-CACES-2025.- Aprobar la propuesta de ajuste del cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, notificar con el cronograma a la Carrera y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento.*

Actividad	Fecha de resolución
<i>Resolución del informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje</i>	<i>11/02/2025</i>
<i>Resolución del informe final de evaluación</i>	<i>18/03/2025"</i>

Por lo tanto, el 17 de enero de 2025, a través de sumilla inserta en el Oficio Nro. UG-R-2025-0004-O de 07 de enero de 2025, la Presidenta del CACES dispuso a la Secretaría Técnica entregar el Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología, de la Universidad de Guayaquil a la Comisión permanente de Carreras para su aprobación, conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.

2. Base normativa

2.1. Constitución de la República del Ecuador - CRE (2008)

El artículo 82 señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.*

El artículo 226 indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 352 determina: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; (...), debidamente acreditados y evaluados (...)”.*

El artículo 353 determina: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por: (...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”*

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (2010) Reformado en agosto de 2018

El artículo 93 señala: *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”*

El artículo 96 establece: *“El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.”*

El artículo 96.1 señala: *“(...) Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se **procederá a***

realizar una nueva evaluación externa. (Énfasis añadido) (...) Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.”

El artículo 173 establece: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)”.*

Los literales c) y m) del artículo 174 establecen como funciones del CACES: *“(...) c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior; (...) m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público; (...)”.*

El literal d) del artículo 183 establece como funciones del órgano rector de la política pública de educación superior: *“(...) d) Identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”.*

La Disposición Transitoria Décimo Cuarta determina: *“Para esta evaluación no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación (...) Para los procesos de evaluación iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación (...)”.*

2.3. Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REACCIES (2014)

El artículo 6 establece: *“El CACES evaluará las carreras priorizando aquellas que podrían comprometer el interés público, conforme a la definición de estas carreras realizada por la SENESCYT y a las resoluciones que al respecto adopte el Pleno del CACES. Todas las carreras deberán cumplir con un proceso de autoevaluación, cuyos resultados deberán ser enviados al CACES (...)”.*

El artículo 7 señala: *“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CACES: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras”.*

El artículo 8 establece: *“La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior”.*

El artículo 15 establece: *“Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes:*

Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas in situ; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.”

El artículo 16 establece: *“El CACES informará a las IES que corresponda el inicio de la evaluación externa de cada carrera o grupo de carreras, con el envío de la resolución aprobada por el pleno del CACES”.*

El literal a) del artículo 46 establece que serán acreditadas: *“Aquellas carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CACES”.*

2.4. Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REEFAACCIES (2023)

La Disposición Transitoria Primera señala: *“Los procesos de evaluación externa de carreras efectuados previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán de conformidad con la normativa con la que iniciaron”.*

3. Desarrollo del informe

3.1. Objetivo

Presentar al Pleno del CACES los resultados definitivos de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología, ofertada por la Universidad de Guayaquil en su Sede Matriz.

3.2. Proceso de Evaluación del Entorno de Aprendizaje

El proceso de evaluación se desarrolló garantizando la transparencia de los resultados obtenidos y abarcó las siguientes etapas:

- **Adecuación del modelo de evaluación:** A partir del “Modelo definitivo de evaluación de la carrera de Odontología” aprobado en 2015, se han implementado mejoras continuas en los instrumentos de evaluación. En este contexto, la DEAUPEP trabajó en la propuesta de Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología, que fue aprobada por el Pleno del CACES mediante Resolución Nro. 051-SO-10-CACES-2024 de 12 de marzo de 2024.
- **Conformación de Comités de Evaluación:** El CACES conformó un Comité de Evaluación Externa (CEE) a través de un riguroso proceso de selección. El CEE estuvo integrado por tres pares evaluadores capacitados para garantizar la imparcialidad y profesionalismo en la evaluación.
- **Carga de información:** En esta etapa, las carreras cargaron al Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) los informes de autoevaluación junto con la documentación requerida para los criterios e indicadores establecidos en el modelo de evaluación. Este proceso se llevó a cabo en septiembre de 2024.
- **Evaluación documental:** El Comité de Evaluación Externa analizó el informe de autoevaluación y demás fuentes de información cargadas al SIIES. A través de este análisis, se realizó un diagnóstico inicial sobre el desempeño de la carrera respecto a los estándares establecidos en el modelo. Además, se identificaron los aspectos clave que debían ser abordados durante la visita *in situ* y la documentación faltante a requerir. Estas actividades se desarrollaron entre octubre y principios de noviembre de 2024.
- **Visita *in situ*:** La visita se llevó a cabo conforme a la agenda previamente planificada, coordinada con la carrera y basada en los hallazgos de la evaluación documental, esta visita se realizó en noviembre de 2024.
- **Elaboración del informe preliminar:** Como resultado de la evaluación documental y de la visita *in situ*, el CEE elaboró el informe preliminar que incluye la valoración cualitativa de los indicadores. A este informe se sumaron los datos cuantitativos, obteniendo así el Informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje, concluido en diciembre de 2024.
- **Informe de rectificación:** En esta etapa, la carrera no solicitó rectificaciones, por lo que se procedió directamente con la elaboración del informe definitivo.

4. Metodología de evaluación

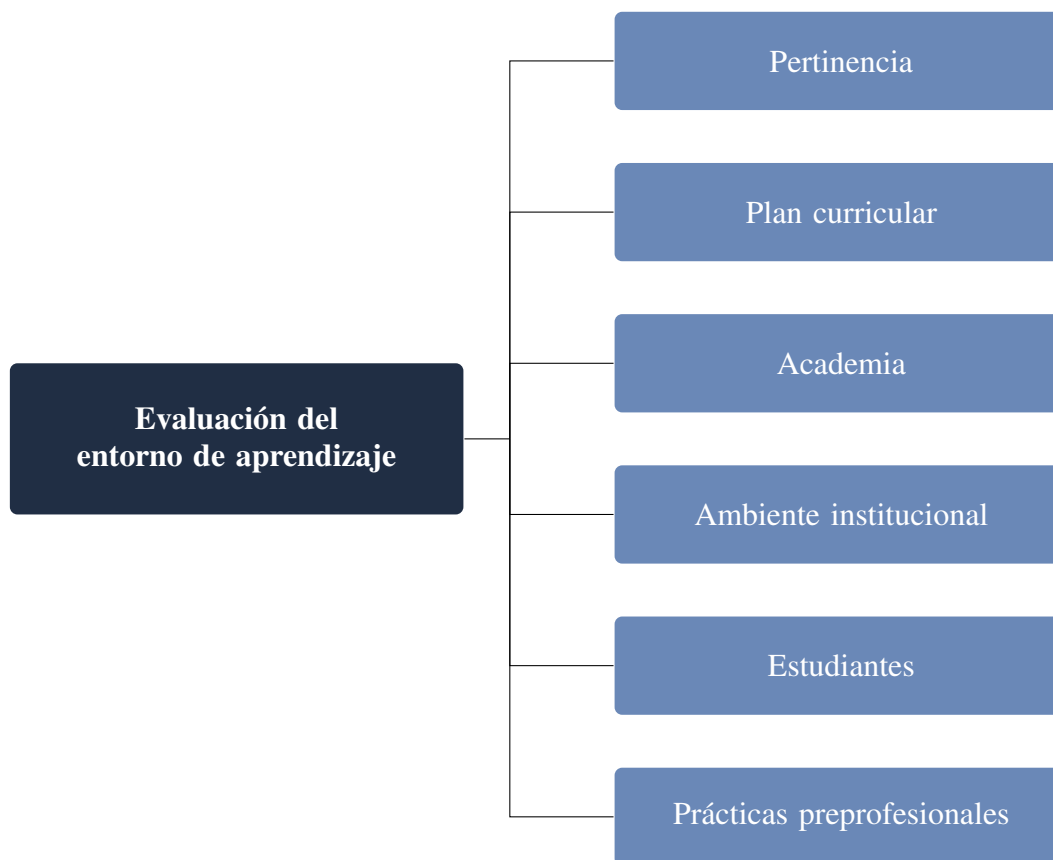
4.1. Modelo de evaluación

En el sistema de educación superior ecuatoriano, la calidad constituye un principio fundamental que promueve la búsqueda continua y autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de una cultura de calidad educativa superior. Este proceso involucra la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y del Sistema de Educación Superior, enfocándose en un equilibrio integral entre docencia, investigación e innovación, y vinculación con la sociedad. Todo ello se orienta hacia la pertinencia, inclusión, democratización del acceso, equidad, diversidad, autonomía responsable, integralidad, democracia, producción de conocimiento, diálogo de saberes y la promoción de valores ciudadanos.

Desde esta perspectiva, es imprescindible identificar y evaluar aspectos específicos que permitan medir la calidad de la formación odontológica. Estos aspectos, denominados **Criterios**, representan atributos de calidad vinculados a las funciones sustantivas, procesos y recursos de la carrera de Odontología.

Los criterios considerados en la Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología, aprobado en el 2024, son:

Figura 4.1: Árbol del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje



4.2. Criterio de aprobación de la evaluación de entorno de aprendizaje

Para la evaluación del entorno de aprendizaje, se aplica el método directo de aprobación, que implica la determinación del punto de corte (estándar de aprobación), bajo la exigencia de un mínimo desempeño académico que garantice el funcionamiento de las carreras con un razonable nivel de calidad dentro del contexto nacional.

Según se establece en el modelo, los estándares cualitativos son una proposición afirmativa que constituye un conjunto de cualidades sobre un aspecto determinado que deben cumplir las carreras para asegurar un mínimo de calidad sobre aspectos puntuales.

La medición del desempeño de los indicadores cualitativos es el resultado del proceso de evaluación por parte de los pares evaluadores; para esto, el Pleno del CEAACES (actual CACES) mediante Resolución No. 024-CEAACES-SO-06-2017 de 22 de marzo de 2017, aprobó la modificación de la escala de valoración de los indicadores cualitativos, siendo la escala de valoración: Satisfactorio (1), Cuasi satisfactorio (0,70), Poco satisfactorio (0,35) y Deficiente (0).

En cambio, para interpretar y normalizar los resultados de los indicadores cuantitativos, se establecen funciones de utilidad que son expresiones matemáticas representadas en forma de gráfico que determina un valor numérico de 0 a 1 con

base en el estándar y el resultado del indicador; siendo el valor de “0” equivalente a un desempeño nulo y el valor de “1” equivalente al cumplimiento del estándar que asegura un mínimo de calidad. En el caso de estos indicadores la valoración se obtiene de manera directa luego de realizar el cálculo respectivo.

El literal a) del artículo 46 del Reglamento establece que serán acreditadas las carreras cuyo entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo fijado por el CACES. En la Primera Sesión Ordinaria de 06 de enero de 2016, el Pleno del CEAACES definió un 70 % como el estándar de aprobación para las carreras de Odontología. Este proceso da continuidad a continúa la evaluación iniciada en 2015, manteniendo dicho porcentaje como criterio de aprobación.

5. Resultados de la evaluación del entorno de aprendizaje

5.1. Pertinencia

5.1.1. Entorno

5.1.1.1. Estado actual y prospectiva

Estándar: La carrera demuestra que sus objetivos, resultados esperados y el desarrollo de estrategias son coherentes con las tendencias científicas tecnológicas, misión y visión institucional, con las demandas académico-profesionales-laborales, las necesidades del entorno según la planificación local, regional y nacional, y que esté respaldada por el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras de la carrera.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil presenta el Estudio de pertinencia - 2023, donde se describe la realización de encuestas dirigidas a empleadores y graduados, como parte de un proceso de recopilación de información sobre las demandas del mercado laboral y la adecuación de la formación académica ofertada. El estudio resalta la importancia de alinear la enseñanza con las expectativas del mercado y sugiere ajustes en el currículo para mejorar la empleabilidad de los graduados; también, identifica las competencias y habilidades requeridas por la profesión y el impacto de la carrera en el entorno. Este análisis se construyó sobre la base de una planificación detallada presentada en el Informe de correspondencia y construcción del estudio de pertinencia, para el cual se contó con la participación de diversos actores, tanto internos (profesores y autoridades) como externos (expertos gremiales, personal del Ministerio de Salud Pública y odontólogos de los gremios).

El Informe de correspondencia refleja estrategias orientadas a ajustar el perfil profesional de la carrera, en consonancia con las políticas de salud pública; además, se discutieron aspectos como la misión, la visión de la carrera, el perfil de egreso y la correspondencia de los objetivos estratégicos institucionales. Estos aspectos fueron abordados en mesas de trabajo realizadas el 12 y 25 de abril de 2023, cuyas actas se detallan en los documentos correspondientes, cabe indicar que en estas mesas no se incluyó la participación de los graduados.

La carrera ha ajustado su malla curricular en respuesta a las demandas del entorno profesional. Entre los cambios más relevantes fueron: la reestructuración de la asignatura de Prostodoncia que se impartía en los semestres 8°, 9° y 10°, en la nueva malla curricular, esta asignatura se denomina Rehabilitación oral integral. También, se elimina la asignatura de Lenguaje y Comunicación del Plan de Estudios, actualmente se imparte en el propedéutico de la carrera. Estas modificaciones fueron ejecutadas tras un análisis de las autoridades académicas, considerando la correspondencia con las necesidades del entorno y

los modelos de otras instituciones de educación superior, a fin de facilitar la movilidad estudiantil.

El estudio de pertinencia aborda la demanda de atención dental en regiones específicas, como las zonas 8 y 5, lo que demuestra el esfuerzo por comprender las necesidades sociales y laborales de estas áreas. El análisis muestra que la misión y visión de la carrera no han experimentado modificaciones significativas.

La carrera tiene como objetivo principal formar profesionales competentes tanto en el ámbito clínico como en el de la investigación. En este sentido, sus resultados buscan que los egresados demuestren competencias, habilidades y conocimientos adquiridos a través de trabajos de investigación y proyectos finales, los cuales son el resultado de las sugerencias hechas por los grupos de expertos consultados. El análisis de las tendencias tecnológicas, por su parte, ha impulsado la renovación de equipos y laboratorios, como los de Microbiología, Anatomía y simuladores, sumando un total de 17 laboratorios renovados con el equipamiento necesario para las actividades académicas programadas.

Para establecer estos objetivos y resultados, la carrera ha llevado a cabo encuestas a estudiantes, graduados y empleadores, con el fin de explorar las demandas académicas y profesionales, como la formación práctica, metodológica y básica. Estas encuestas también indagaron sobre aspectos relacionados con el campo laboral, como la inserción laboral, el tipo de dependencia laboral y las habilidades que los graduados podrían mejorar. Las encuestas a los empleadores se centraron en los dominios que ellos exigen para las contrataciones (ética, habilidades clínicas y conocimientos teóricos), y los métodos de selección de empleados.

La carrera también ha realizado un estudio de empleabilidad mediante un seguimiento a los graduados entre 2016 y 2022, incluyendo a un total de 2,043 graduados. De ellos, se obtuvo una muestra representativa de 450 graduados, quienes informaron que se encuentran laborando en áreas afines a su profesión, tanto en el sector público como en el privado, con un salario mensual que oscila entre los 400 y los 1,000 dólares. Una de las conclusiones más relevantes de este estudio es la necesidad de crear mecanismos para mejorar la inserción laboral y las condiciones de los graduados que aún no han obtenido empleo.

Los objetivos y resultados de la carrera están alineados con las tendencias actuales de la profesión, centradas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de patologías del sistema estomatognático. Este enfoque ha permitido ofrecer atención a pacientes y resolver un total de 4,857 casos clínicos de baja, mediana y alta complejidad. En consecuencia, se ha logrado contribuir a la consolidación de los conocimientos, competencias clínicas, habilidades y destrezas especificadas en el perfil de egreso. Esta evolución también se ha alineado con el Objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo, que busca garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

En cuanto a la preparación de los estudiantes para los exámenes de habilitación profesional se han implementado charlas de actualización, que incluyen sesiones de capacitación impartidas un mes antes del examen, con un promedio de 4 horas de preparación en los nueve componentes evaluados, este proceso incluye tanto a los estudiantes del 10mo nivel de la carrera como a los estudiantes rezagados de exámenes previos, quienes son convocados a través de diferentes medios.

La carrera ha demostrado haber alineado sus actividades a la planificación institucional y al plan de mejoras, con un enfoque integral, puesto que considera la demanda estudiantil y refuerza su pertinencia dentro del sistema educativo superior público, por ejemplo: La planificación operativa de la carrera está en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales relacionados con investigación y vinculación con la sociedad.

La carrera cuenta con un plan curricular estructurado, con enfoque interdisciplinario, que contribuye al cumplimiento de los estándares académicos y al desarrollo de competencias, reflejado en la actualización de los planes curriculares y ejecución de investigaciones de alto impacto, alineadas con el eje de Investigación de la IES.

Sobre la alineación del POA de la carrera con el Plan de mejoras, en este mismo documento, se abordan dificultades relacionadas a la vinculación con la sociedad, señalando a esta, como un desafío, puesto que requiere mejorar la agilización de los tiempos administrativos y presupuesto; además, se señala la ausencia de concursos de méritos que permitan garantizar la estabilidad de la planta docente. Estas dificultades son parte de los desafíos que la carrera busca superar para seguir fortaleciendo su pertinencia en el contexto actual.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.1.1.2. Seguimiento a graduados

Estándar: El sistema de seguimiento a graduados provee de resultados sobre la calidad de su formación y de su inserción profesional; estos resultados se difunden con actores claves y se utilizan para la implementación de acciones de mejora como la actualización científica para el ejercicio de su carrera.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con un sistema informático de seguimiento a graduados, denominado Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG), y utiliza un formulario para recopilar información sobre los puestos de trabajo requeridos por las empresas que participan en la Bolsa de Empleo de la carrera. Este formulario es un Google Forms, que fue divulgado a las empresas mediante correo electrónico, a través de Oficio No. 080-FPO de 6 de septiembre de 2023, por medio del cual, se invitó a los empleadores a completar la encuesta, actividad coordinada por el gestor a cargo.

El seguimiento a graduados se lleva a cabo a través de un instrumento técnico denominado “Encuesta de seguimiento a graduados pregrado 2023”, que se aplicó en dos ocasiones: una de forma institucional, en la que la carrera de Odontología fue incluida, y otra específica para la carrera, aprobada mediante “Resolución No. R-CCVSBE-UG-VA-SE08-033-06-09-2023”, ambas encuestas fueron realizadas a través de la página web institucional.

En la encuesta específica de la carrera de Odontología, participaron 351 graduados, de los cuales 219 fueron mujeres y

132 hombres. Un porcentaje elevado indicó que los contenidos académicos recibidos durante su formación fueron adecuados. El informe revela que el sector público es el principal empleador, con un 47 %, mientras que un 21 % de los graduados no se encontraba laborando en el momento en que se levantó la información. La mayor dificultad reportada para encontrar empleo (un 59 %) estuvo relacionada con la falta de oferta laboral.

Además, la encuesta averiguó aspectos del ámbito académico, como las necesidades percibidas en cuanto a la actualización requerida y la valoración de los conocimientos adquiridos durante la carrera. Las sugerencias obtenidas han servido de insumos para planificar mejoras en los contenidos curriculares para el próximo periodo académico, tal como se detalla en el Memorándum CES-CPTS-2024-0406-M, de 30 de septiembre de 2024, que confirma el ajuste curricular con la inclusión de las asignaturas “Avances tecnológicos en Odontología” y “Administración en Odontología” en el décimo semestre.

La encuesta también abordó aspectos del ámbito laboral, como el medio por el cual los graduados se enteraron de su vacante laboral, su relación de dependencia y las dificultades que han experimentado para conseguir empleo.

Los resultados obtenidos en la encuesta de seguimiento a graduados reflejan, en general, una experiencia académica positiva entre los mismos; sin embargo, no se evidenció el empleo de estos resultados para determinar la necesidad de contratación docente ni para la mejora en el perfil de egreso. De hecho, la mejora del perfil de egreso no ha sido realizada con base en los resultados obtenidos de la encuesta a graduados; aunque, la información recopilada ha permitido la ejecución de mejoras en los contenidos curriculares, como la incorporación de nuevas asignaturas.

La encuesta de seguimiento a graduados pregrado - 2023 incluye preguntas específicas sobre la inserción laboral de los graduados, como: dónde trabajan, cómo consiguieron su empleo, su relación de dependencia, entre otras, sin embargo, la carrera no ha implementado un proceso para apoyar la inserción laboral de sus graduados. Este aspecto ha sido reconocido por las autoridades de la carrera como una debilidad, aunque se han realizado esfuerzos con los 7 empleadores registrados en la Bolsa de Trabajo (Centro Dental Rueda SA, Odontología de Alto Performar, Dental Studio, Centro Dental Rueda, INCAFOE, CEOM y Odontocenter).

Además, esta encuesta identificó áreas de formación en las que, los graduados consideran necesario un mayor enfoque de actualización, tales como: “Tecnología digital aplicada a Odontología” (78.1 %), “Atención a pacientes con capacidades especiales” (70.4 %), “Fotografía aplicada a la Odontología” (62.7 %), “Primeros auxilios” (46.2 %), “Inglés aplicado a Odontología” (45.9 %) y “Odontogeriatría” (39.9 %). La carrera ha ejecutado diversos cursos de actualización en temas relevantes, por ejemplo: la Antibioticoterapia en Odontología y la Optimización en el uso de sistemas adhesivos, que, si bien no guardan relación con las sugerencias realizadas por los graduados en las encuestas realizadas, son necesarios para la práctica clínica diaria. Los resultados de la encuesta de seguimiento a graduados han sido comunicados, a través de correos electrónicos, a los estudiantes y graduados de la carrera.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no

comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.1.2. Vinculación con la sociedad

5.1.2.1. Programas/Proyectos de vinculación con la sociedad

Estándar: Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad implementados cuentan con una estructura formal, son coherentes con las demandas y necesidades de los sectores sociales relacionadas con la carrera, se alinean con el plan nacional de desarrollo, demuestran ser pertinentes con el plan de estudios, contribuyen al perfil de egreso y sus resultados se difunden con los actores involucrados.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con tres proyectos de vinculación vigentes, como: el Proyecto de atención odontológica a colaboradores de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, Hospital León Becerra de Guayaquil y sus familiares; el Proyecto de servicio comunitario, Alcaldía de Salitre: Atención odontológica a pacientes NECS y sus familiares; y, el Proyecto atención odontológica a pacientes del Hospital Especializado: Matilde Hidalgo de Procel, estos poseen una estructura formal y cumplen con los estándares establecidos por la UG. Estos proyectos incluyen la justificación, antecedentes, línea de investigación, marco teórico, línea base, metodología, resultados esperados, productos entregados, tiempo de ejecución y fase de implementación; además, están alineados con el perfil de egreso de la carrera y se desarrollan bajo la normativa institucional “Reglamento General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil 2023”.

La carrera presenta la Programación anual de planificación 2024 donde se especifican las actividades de vinculación a realizar en cada periodo académico, el presupuesto, el cronograma de actividades de vinculación con la sociedad, entre otros aspectos. En la página 8 del Informe de la gestoría de vinculación CI 2024 se constata la difusión de la normativa de vinculación entre estudiantes y tutores, así como la planificación de las actividades a ser ejecutadas dentro de los proyectos de acuerdo con el cronograma establecido por las autoridades de la carrera.

En el caso del “Proyecto Matilde Hidalgo de Procel (fase II) CI 2024”, se presentan incongruencias entre los objetivos inicialmente establecidos en el proyecto y aquellos mencionados por los actores principales del proyecto, puesto que el objetivo general del proyecto es “aplicar un programa de atención educativa, preventiva y oportuna a mujeres gestantes y bebés con énfasis en los primeros 1000 días del bebé”; mientras, que los actores indicaron otros objetivos, como: el tratamiento de niños con frenillos bucales, rotaciones en diversas áreas del hospital, aplicación de conocimientos adquiridos por los estudiantes y ejecución de charlas sobre lactancia materna. Esta discrepancia refleja que la socialización de los objetivos y las actividades del proyecto no fue la adecuada, lo cual podría poner en riesgo la correcta ejecución y los resultados esperados del proyecto.

La planificación de cada proyecto incluye la descripción de los impactos y productos esperados, considerando las

características de la población a intervenir. Un ejemplo de ello es el “Informe del proyecto servicio comunitario, Alcaldía de Salitre: Atención odontológica a pacientes NECS y sus familiares”.

Los proyectos cuentan con una línea base, que identifica las necesidades de la población a ser intervenida, sin embargo, no se menciona los mecanismos específicos, procedimientos y recursos empleados para la identificación de las necesidades de la población a ser intervenida; esta información es evidenciada en los tres proyectos de vinculación vigentes.

Los proyectos de vinculación están alineados con el objetivo general de la carrera, que busca formar profesionales con alto sentido de pertenencia a la sociedad y con capacidades para resolver problemas de salud bucodental en el marco de la investigación científica, innovación y valores ético-profesionales. También, se ajustan a los objetivos específicos de la carrera, como el desarrollo de competencias profesionales para la solución de problemas en el ámbito de las ciencias médicas y odontológicas. Un ejemplo de esta alineación es el proyecto “Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia”, que tiene como objetivo realizar actividades de promoción y prevención de salud bucal para reducir los factores de riesgo de caries, lo cual se encuentra en consonancia con los objetivos de la carrera.

Asimismo, los proyectos de vinculación están articulados con el plan de estudios de la carrera, puesto que las actividades realizadas en la comunidad, como la prevención y educación en salud, colocación de sellantes, entre otras, están relacionadas con los contenidos revisados en las asignaturas: Salud Pública, Periodoncia, Operatoria dental y Odontopediatría. Un ejemplo, de esta articulación es el “Proyecto Matilde Hidalgo de Procel (fase II) CI 2024”, que incluye actividades de educación y prevención en salud oral dirigidas a madres gestantes y en puerperio.

Los proyectos se relacionan con las líneas y sublíneas de investigación de la carrera y responden a la misión de la misma, mejorando la calidad de vida de la población beneficiaria al ejecutar actividades de educación y prevención en salud bucal, según la población objetivo de cada proyecto. Alineándose al Objetivo 6 del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; “garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad” mediante el acceso a brigadas de salud.

En cuanto a la difusión, la carrera ha organizado casas abiertas para dar a conocer los distintos proyectos y los resultados obtenidos, con la participación de estudiantes, profesores, tutores, colaboradores y aliados estratégicos; sin embargo, no se ha realizado un proceso de difusión directa hacia los beneficiarios de los proyectos.

En el “Informe parcial del proyecto sonrisas radiantes CI 2024”, en un reporte de 24 de junio de 2023 se menciona “hemos optado por suspender las brigadas odontológicas”; sin embargo, en agosto de 2024 un beneficiario emitió una valoración positiva sobre la asistencia de profesores y estudiantes en las actividades realizadas en dicho proyecto, lo cual genera incertidumbre sobre el mecanismo de seguimiento empleado por la entidad cooperante, debido a la incongruencia de las fechas.

En general, aunque los proyectos de vinculación cumplen con la mayoría de los objetivos establecidos, existen áreas de mejora, especialmente en lo que respecta a la coherencia entre los objetivos definidos y las actividades ejecutadas, así como

en los mecanismos de difusión hacia los beneficiarios y el seguimiento de los proyectos.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.2. Plan curricular

5.2.1. Macro currículo

5.2.1.1. Perfil de egreso

Estándar: El perfil de egreso establece de manera clara y concreta los resultados de aprendizaje que alcanzarán los estudiantes, tomando como referencia los objetivos de la carrera, el perfil profesional; además, la carrera cuenta con un proceso claramente definido de elaboración/actualización del perfil de egreso que establece la participación de actores relevantes de los sectores académicos y profesionales.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

En el documento titulado “Estudio de pertinencia de la carrera de Odontología 2023” se detalla el perfil de egreso de la carrera, donde se especifican los resultados de aprendizaje esperados para los futuros odontólogos formados por la carrera.

El perfil de egreso está alineado con los resultados de aprendizaje definidos por la carrera, que incluyen habilidades técnicas que se complementan con otras, como: trabajar con eficiencia en equipos multi, inter y transdisciplinarios; proponer tratamientos eficaces, con materiales de calidad, bioseguridad y responsabilidad social, y solucionar efectivamente los problemas de salud bucal de la población.

El perfil de egreso también se articula con los objetivos de la carrera. Por ejemplo, está alineado con el objetivo de formar profesionales capaces de intervenir en la resolución de problemas de salud, promover la producción científico-académica y contribuir al fortalecimiento de la salud integral, en particular en el área de la salud estomatognática, como se describe en el “Informe misión, visión, perfil profesional y egreso”.

Asimismo, se evidencia que el perfil de egreso se vincula con las competencias profesionales generales, como: ser un profesional autónomo, analítico y autocrítico, capaz de afrontar situaciones complejas, comprender y expresarse en contextos socioculturales y académicos específicos. También, se espera que los egresados sean capaces de discriminar estados de salud, morbilidad y mortalidad, identificar causas y efectos, y resolver problemas de salud con eficiencia y eficacia. Además, de estar comprometidos con la formación profesional permanente, demostrando confianza en sí mismos, sensibilidad social, capacidad de observación y seguridad en sus decisiones.

El proceso para la actualización del perfil de egreso de la carrera ha contado con la participación de expertos gremiales, académicos y odontólogos especializados, quienes, a través de mesas de trabajo, han identificado áreas de mejora alineadas con las demandas profesionales y académicas actuales. Este proceso se ha realizado bajo un enfoque sistemático y colaborativo, lo cual ha permitido revisar y ajustar los resultados de aprendizaje de acuerdo con las necesidades del campo profesional. Por ejemplo, se ha establecido que el estudiante “domine y aplique los sistemas conceptuales adquiridos a través de la formación teórica de las ciencias básicas”, lo cual está en consonancia con el perfil profesional que enfatiza el “conocimiento y comprensión de las ciencias básicas y aspectos técnicos relacionados con la Odontología”.

El proceso de actualización de la carrera también ha considerado la revisión de los estudios de pertinencia y encuestas a los graduados, según lo indica el “Informe de correspondencia y estudio de pertinencia” y el “Informe misión, visión, perfil profesional y egreso”. A través de este análisis se ha logrado contribuir a que el perfil de egreso esté alineado con las expectativas del mercado laboral, las normativas vigentes y las necesidades sociales, conforme al Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo, que busca “mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social”, especialmente en el marco de las políticas públicas de salud y bienestar y en mayor medida con la Política 1.4 del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo que menciona “Fortalecer la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles”.

Así mismo, se observa la alineación del perfil de egreso con los planes de desarrollo regional, como lo estipula la Asamblea Regional de la Salud, en la Resolución 74 sobre salud bucodental, que resalta la importancia de alcanzar una “cobertura sanitaria universal para todas las personas hacia 2030”.

En relación con los planes de desarrollo local, el perfil de egreso también considera los planes de salud propuestos por el GAD Municipal de Guayaquil, que hace énfasis en la necesidad de “un acceso a atención médica y odontológica responsable, honesta, de calidad, calidez, eficaz, eficiente y gratuita”, conforme lo establece el “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantón Guayaquil 2019-2023”.

Finalmente, al considerar el perfil de egreso en relación con las políticas de ciencia y tecnología, se observa que se encuentra alineado con el principio de pertinencia detallado en el artículo 107 de la LOES, que establece que “la educación superior debe responder a las expectativas y necesidades de la sociedad, contribuyendo al desarrollo científico, humanístico y tecnológico”. En este contexto, se destaca la implementación de tecnologías avanzadas, como las radiografías digitales.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.2.2. Meso currículo

5.2.2.1. Plan de estudios

Estándar: El plan de estudios permite la implementación del proyecto curricular, el plan de estudios debe presentar concordancia con los contenidos de aprendizaje apropiados para el área de conocimiento, los resultados y objetivos de aprendizaje planteados; aplicando lineamientos y procedimientos metodológicos para los procesos educativos.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El plan de estudios de la carrera está organizado por “unidades de formación” y presenta una secuencia coherente de asignaturas, con un total de 52 asignaturas distribuidas en 7200 horas, de las cuales 2288 horas corresponden a aprendizaje en contacto con el profesor, 1712 horas de aprendizaje práctico experimental, 2864 horas de aprendizaje autónomo, 240 horas para prácticas preprofesionales (PPP) y 96 horas para vinculación. Esta distribución promueve un enfoque integral en la formación de los estudiantes.

En cuanto a la organización de las asignaturas, se observa una secuencia estructurada, tanto horizontal como vertical, salvo, la asignatura básica de Biomateriales odontológicos que se imparte de forma introductoria en el primer semestre cuando los estudiantes aún no tienen los conocimientos básicos de Anatomía e Histología, que son fundamentales para comprender los contenidos de la asignatura. Los biomateriales se aplican en estructuras dentales, lo que requiere un conocimiento previo sobre el comportamiento de los tejidos. Además, para entender las propiedades, reacciones y aplicaciones clínicas de los biomateriales, es necesario contar con conocimientos previos de Química, lo que indica que esta asignatura debería ser reubicada en un semestre posterior para facilitar su comprensión; sin embargo, esta cátedra es apreciada por la carrera como una asignatura introductoria a los materiales dentales y su contenido se aborda más a detalle en las asignaturas correspondientes, a lo largo de la carrera.

Respecto a la metodología de evaluación, el plan de estudios señala que cada profesor define su estrategia de evaluación, basada en la normativa institucional. Esta metodología está detallada en cada sílabo y se menciona en el artículo 46 del Plan de estudios 2023-2024, que describe la evaluación como un proceso “dinámico, permanente y sistemático de valoración integral de los aprendizajes”. La evaluación se presenta como una estrategia continua que permite la obtención, recolección y análisis de los avances y progresos de las capacidades cognitivas e investigativas de los estudiantes, contribuyendo así a mejorar la calidad de la formación profesional.

En cuanto a las tutorías académicas, estas están contempladas en el artículo 49 del Plan de Estudios 2023-2024. El documento menciona que las tutorías son una parte clave del proceso evaluativo, especificando la implementación de un programa de tutorías pedagógicas como recurso de aprendizaje. Además, la carrera ofrece tutorías clínicas en los ambientes de prácticas preprofesionales y tutorías de titulación, lo que refuerza el acompañamiento y seguimiento personalizado a los

estudiantes durante su formación.

Según el “Estudio de pertinencia de la carrera Odontológica 2020-2023”, el egresado debe ser un profesional con competencias diagnósticas, terapéuticas, comunicativas, formativas, administrativas, de innovación e investigación, preparado para brindar atención estomatológica a la población. Un ejemplo de esta articulación es la asignatura de Histología general, que se encuentra en la Unidad de Formación Básica y es esencial para los contenidos de Endodoncia I y II, que forman parte de la Unidad de Formación Profesional. Estas asignaturas se integran a su vez con los contenidos de las asignaturas de Rehabilitación oral integral I, II y III, ubicadas también en la Unidad Profesional. Este enfoque asegura una secuencialidad coherente, que permite la adquisición gradual de conocimientos y habilidades por parte de los estudiantes.

El plan de estudios fue estructurado considerando los objetivos formativos de la carrera. Uno de los ejemplos clave es la intención de “formar profesionales con alto sentido de pertenencia al proyecto social de la nación, capacitados en las ciencias odontológicas, con una fuerte orientación hacia la investigación científica e innovación”, lo cual está en plena concordancia con los resultados de aprendizaje; así, el egresado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Guayaquil estará preparado para brindar atención integral a la población.

Estas asignaturas están organizadas en ciclos académicos, con una secuencia lógica que incluye los prerrequisitos, el número de créditos y los componentes teóricos y prácticos de cada asignatura. No obstante, se observa la falta de indicación de correquisitos en la malla, atribuido a la falta de regulaciones institucionales sobre este aspecto, lo que dificulta la comprensión de la interrelación entre las asignaturas.

El plan de estudios especifica claramente a qué unidad de formación pertenece cada asignatura, ya sea básica, formación profesional o profesional. Esta organización está distribuida en 10 periodos académicos ordinarios, con núcleos problemáticos que abordan temas como: Salud integral y fundamentos epistemológicos; Relación sujeto de salud – salud integral desde la intervención profesional odontológica, proceso odontológico y calidad de vida. Un ejemplo de esta articulación es la asignatura de Endodoncia I que pertenece a la Unidad de Formación Profesional y está vinculada al núcleo problemático “Relación sujeto de salud – salud integral desde la intervención profesional odontológica”. Esta asignatura se imparte en el sexto semestre y tiene 32 horas prácticas, 32 horas de contacto con el profesor y 32 horas autónomas, lo que guarda coherencia con la asignatura Endodoncia II, que se imparte en el séptimo semestre.

En conclusión, el plan de estudios de la carrera está estructurado para lograr una formación integral, alineada con los objetivos institucionales y el perfil de egreso; la organización general es adecuada y favorece el aprendizaje progresivo de los estudiantes. Aunque existen algunas áreas de mejora, como la reubicación de ciertas asignaturas y la inclusión de correquisitos.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.2.3. Micro currículo

5.2.3.1. Programas de las Asignaturas

Estándar: Los programas de las asignaturas, una vez ejecutados permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y contribuyen con el perfil de egreso; es decir, los programas de las asignaturas deberán obtener una valoración igual a 10.

Tabla 5.1: Valores variables

Variable	Valor
CB	7,67
CP	10,00
CC	10,00

Tabla 5.2: Valor indicador

Indicador	Valor
PA	9,22

5.2.3.2. Prácticas en relación con las asignaturas

Estándar: Las actividades programadas en las prácticas en laboratorios/talleres u otros espacios de aprendizaje práctico son coherentes con los objetivos y contenidos de las asignaturas correspondientes y el perfil de egreso; es decir, la relación de las prácticas con las asignaturas deberá ser 10.

Tabla 5.3: Valores variables

Variable	Valor
AE	5,00
ASi	50,00

Tabla 5.4: Valor indicador

Indicador	Valor
PRA	10,00

5.3. Academia

5.3.1. Calidad Docente

5.3.1.1. Evaluación integral docente

Estándar: La carrera aplica un sistema de evaluación integral docente, cuyos resultados, son difundidos, guían la toma de decisiones y sustentan estrategias de retroalimentación, correctivas o de incentivo hacia los profesores.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera lleva a cabo la evaluación integral docente, cumpliendo la normativa institucional establecida en el “Instructivo de evaluación periódica integral del personal académico de la Universidad de Guayaquil 2024” y las “Directrices de evaluación integral docente CII 2023-2024”. Este proceso se realiza en cada período académico ordinario e involucra la participación de los actores directos del proceso. Estas directrices, los instrumentos de evaluación y el cronograma de implementación se comunican a través de la plataforma institucional y correo electrónico.

El proceso incluye varias etapas: la heteroevaluación, realizada por los estudiantes; la coevaluación, llevada a cabo por los profesores designados por la autoridad académica, quienes cuentan con horas asignadas en sus distributivos para este propósito; la evaluación de la autoridad; y, la autoevaluación de cada profesor. Este enfoque garantiza la participación de todos los actores de la comunidad universitaria y brinda una visión integral del desempeño docente.

El proceso está coordinado a nivel institucional por el gestor del personal académico, quien, bajo la supervisión del subdecano, se encarga de liderarlo de forma semestral.

Las fuentes de información revisadas muestran que el proceso considera las distintas actividades designadas en el distributivo académico de cada profesor, y según las funciones sustantivas de la carrera, por ejemplo, se evaluó al profesor de la cátedra Rehabilitación oral integral II durante el período CII 2023-2024, obteniendo una calificación de 99,82, según el “Cuestionario evaluación integral personal modalidad presencial periodo CII 2023-2024”; esta evaluación consideró criterios, como: gestión, horas de clase, tutorías, investigación, entre otros.

Al finalizar el proceso, las autoridades académicas han organizado eventos a fin de ejecutar acciones de reconocimiento público, como la entrega de certificados al personal docente que ha obtenido una valoración satisfactoria en su desempeño; además, estos procesos han propiciado la organización semestral de cursos de actualización docente.

Adicionalmente, la carrera difunde los resultados obtenidos a través de la plataforma institucional y vía correo electrónico. No se han identificado planes de mejora derivados del proceso, debido a la ausencia de resultados deficientes en las evaluaciones realizadas durante el período evaluado.

En conclusión, la evaluación docente en la carrera se desarrolla bajo un esquema bien estructurado y participativo, que garantiza la calidad del proceso y fomenta la mejora continua a través de un análisis integral del desempeño académico.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.3.1.2. Afinidad de formación de posgrado

Estándar: La cátedra debe dictarse por profesores con título académico de cuarto nivel (PhD., MSc., Especialidad Odontológica o Médica) afín a las asignaturas dictadas en el periodo de evaluación; el estándar definido para este indicador es de 1.

Tabla 5.5: Valores variables

Variable	Valor
TAPhD	8,00
TAMSc	141,00
TA	415,00

Tabla 5.6: Valor indicador

Indicador	Valor
AFP	0,37

5.3.1.3. Actualización científica, pedagógica o didáctica

Estándar: La actualización científica, pedagógica o didáctica de los profesores es fundamental para un ejercicio académico eficiente en los procesos sustantivos. Se espera que, al menos, el 75 % de los profesores hayan recibido capacitación en eventos académicos de 32 horas o más.

Tabla 5.7: Valores variables

Variable	Valor
TPA	128,00
TP	135,00

Tabla 5.8: Valor indicador

Indicador	Valor
ACD	94,81

5.3.1.4. Titularidad

Estándar: La ejecución de los procesos sustantivos: investigación, docencia y vinculación con la sociedad requieren de profesores que tengan condiciones adecuadas en su trabajo, una de ellas es la estabilidad laboral. Por lo tanto, se espera que, al menos, el 60% de profesores de la carrera sean titulares.

Tabla 5.9: Valores variables

Variable	Valor
TPTIT	62,00
TP	135,00

Tabla 5.10: Valor indicador

Indicador	Valor
TIT	45,93

5.3.2. Dedicación

5.3.2.1. Distribución de actividades de docencia

Estándar: La distribución de las actividades de los profesores es consistente con la programación académica de docencia, investigación y vinculación con la sociedad contribuyendo a los objetivos de la carrera. Además, se realiza el seguimiento de las actividades de los profesores.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera presenta un distributivo académico que incluye a toda su planta docente en cada período académico, elaborado de acuerdo con sus necesidades específicas, tomando como referencia las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión.

La planificación de las actividades de los profesores se encuentra plasmada en el “Informe académico de las

actividades desarrolladas por gestión de personal académico durante el Ciclo 2024-2025”, donde se detalla la distribución de la carga horaria en las funciones sustantivas. Este informe se basa en las “Directrices para la planificación académica del período académico CI 2024-2025 para las facultades de la Universidad de Guayaquil”. Por ejemplo, en el distributivo académico del período CII 2023-2024, la profesora de las asignaturas “Ortodoncia preventiva y Clínica integral de odontopediatría, ortodoncia y ortopedia”, con dedicación a tiempo completo, tiene asignado 18 horas para docencia, 2 horas para investigación, 10 horas para gestión administrativa y 10 horas para tutorías, lo que evidencia una distribución equilibrada de las funciones sustantivas.

Esta asignación de actividades está alineada con los objetivos generales de la carrera, que buscan formar profesionales con alto sentido de pertenencia al proyecto social de la nación, capaces de garantizar la calidad de vida de la sociedad mediante el dominio de las ciencias odontológicas, según el Estudio de pertinencia presentado. Los objetivos específicos incluyen desarrollar competencias profesionales para resolver problemas en las ciencias médicas y odontológicas, fomentar la actualización continua de conocimientos en salud integral y aplicar métodos de análisis complejos en los procesos de salud. De esta manera, la planificación docente contribuye directamente al cumplimiento de las metas planteadas por la carrera, integrando las funciones sustantivas.

Adicionalmente, la carrera presenta informes detallados, elaborados por los gestores responsables de las diferentes áreas ya sean académicas, de investigación o de vinculación, de acuerdo con la documentación que envían los tutores; por ejemplo, el “Informe de la gestoría de investigación 2023-2024” donde se demuestra el seguimiento continuo de las actividades de los profesores con horas asignadas a investigación. El seguimiento se realiza mediante informes, que son entregados por los profesores y solicitados por el gestor, lo que asegura un control efectivo de las actividades. Dichos informes incluyen un análisis descriptivo y analítico, registrando fechas y acciones en el sistema SIUG.

De manera similar, en el “Informe de la gestoría de vinculación 2023-2024” se detalla la metodología empleada para supervisar las actividades de vinculación. Este proceso incluye el análisis de planes de trabajo, actas de reuniones con profesores participantes en proyectos, informes parciales y registros de actividades, lo que refleja un enfoque sistemático para garantizar el cumplimiento de los compromisos en esta área.

En síntesis, la carrera demuestra una adecuada planificación y ejecución de las actividades de los profesores en los componentes de docencia, investigación y vinculación, puesto que están respaldadas por una estructura normativa y un sistema de seguimiento eficiente, lo que contribuye significativamente al logro de los objetivos institucionales.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.3.2.2. Profesores tiempo completo

Estándar: Los profesores con dedicación de tiempo completo son indispensables para sostener los procesos académicos. Para este indicador se ha establecido el 0,50 como estándar mínimo de calidad; es decir el 50%.

Tabla 5.11: Valores variables

Variable	Valor
dTCi	33707,00
dPA	285,00
TP	135,00

Tabla 5.12: Valor indicador

Indicador	Valor
PTC	0,88

5.3.2.3. Estudiantes por profesor

Estándar: Para efectuar las actividades académicas que permitan alcanzar los objetivos de la institución, en cumplimiento de las funciones sustantivas, debe existir una adecuada relación entre el número de estudiantes y profesores de la carrera. Por lo tanto, se espera un valor máximo de 15 estudiantes por profesor.

Tabla 5.13: Valores variables

Variable	Valor
TE	1339,00
dPA	285,00
dTCi	33707,00
dMTi	3121,00
dTPi	0,00

Tabla 5.14: Valor indicador

Indicador	Valor
EPP	10,36

5.3.3. Investigación

5.3.3.1. Producción científica

Estándar: El estándar mide la producción científica per cápita de la carrera en revistas de prestigio con clasificación en cuartiles o similares, se considera como valor óptimo 1 publicación científica por cada profesor de la carrera.

Tabla 5.15: Valores variables

Variable	Valor
NAQ1	8,00
NAQ2	7,00
NAQ3	3,00
NAQ4	4,00
NA	0,00
TP	135,00

Tabla 5.16: Valor indicador

Indicador	Valor
PC	0,12

5.3.3.2. Investigación regional

Estándar: Mide la producción per cápita de la carrera, referente a los artículos publicados en revistas que se encuentren en las bases de datos regionales: Latindex (Catálogo 2.0), Scielo, Redalyc, Lilacs, Cinahl, ProQuest, INDEX COPERNICUS (ICI, Journals Master List), International Scientific Indexing, Actualidad Iberoamericana, Revencyt. Se considera como valor óptimo 2 artículos por cada profesor de la carrera.

Tabla 5.17: Valores variables

Variable	Valor
APR	89,00
TP	135,00

Tabla 5.18: Valor indicador

Indicador	Valor
IR	0,66

5.3.3.3. Libros y capítulos revisados por pares

Estándar: La producción de material bibliográfico es esencial dentro de la academia, se esperan libros o capítulos de libros elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados cumpliendo criterios de calidad científica. Para el cumplimiento del estándar se esperaría un mínimo de 1.2 libros durante los últimos 3 años.

Tabla 5.19: Valores variables

Variable	Valor
TP	135,00
L	8,00
CL_TCL	2,30

Tabla 5.20: Valor indicador

Indicador	Valor
LCL	0,08

5.4. Ambiente institucional

5.4.1. Administración

5.4.1.1. Responsable académico

Estándar: La dirección/ coordinación de la carrera cumple políticas y procedimientos que contemplan la planificación y seguimiento académico y curricular, se conforma por un responsable designado que cumple con los requisitos necesarios para ejercer el cargo, y demuestra la ejecución de las actividades de gestión académica de acuerdo con la planificación establecida.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El subdecano es el responsable de coordinar los procesos académicos de la carrera, liderando la planificación y el seguimiento de las actividades realizadas por los profesores, en conjunto con los gestores designados a las diferentes áreas. Esta labor está orientada a la mejora continua, lo cual se ha evidenciado a través de los rediseños curriculares aprobados por el CES. Dichos rediseños fueron elaborados considerando las necesidades de la carrera y siguiendo los criterios de expertos en el área y del medio. Este proceso está documentado en el “Rediseño curricular de la malla vigente de Odontología, análisis de correspondencia académica y reglas de transición”, de 10 de marzo de 2020.

El acompañamiento de los procesos académicos se ejecuta mediante reuniones periódicas en las que participan los gestores académicos, los gestores de apoyo y profesores. Estas reuniones permiten analizar las actividades a implementar y los contenidos a impartir, lo cual genera insumos clave para la actualización de los sílabos y programas académicos. Estas acciones buscan garantizar una mejora constante en la calidad educativa brindada a los estudiantes.

El subdecano, quien además cumple funciones de coordinador de los procesos académicos, es profesor titular a tiempo completo designado a través del Memorando No. UG-R_2021_1393_M, de 13 de septiembre de 2021. El subdecano posee las credenciales necesarias, incluyendo su título de Odontólogo y una Maestría en Medicina Forense. Su gestión incluye la consolidación y el seguimiento de las responsabilidades asignadas a los diferentes gestores de las unidades académicas, como se detalla en el “Informe de gestión Subdecanato CII 2023-2024”. Su desempeño ha sido valorado como excelente, de acuerdo con los “Resultados de la evaluación docente realizada por carrera en el período académico 2023-2024 CII”.

Las funciones específicas del subdecano están descritas en el “Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023”, mencionadas además en el “Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil 2020”, mismo que detalla la estructura organizacional y las funciones de las diferentes autoridades de la institución. Entre estas, se destacan la implementación de nuevos programas académicos, el desarrollo de proyectos de investigación, la organización de eventos académicos y culturales y la promoción de iniciativas para la mejora continua. Un ejemplo concreto de su labor es la construcción del plan de estudios.

Además, estas funciones son ejecutadas en coordinación con los gestores designados por la carrera, siguiendo los lineamientos establecidos en los siguientes documentos: “Directrices de planificación académica y distribución de la carga horaria CI 2024” y el “Informe de gestión del Subdecanato CII 2023-2024”. Todo este trabajo se realiza en cumplimiento del “Reglamento de Régimen Académico”, contribuyendo a una articulación eficiente y un enfoque integral en el desarrollo académico de la carrera.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.4.1.2. Seguimiento del sílabo

Estándar: La carrera aplica un sistema/proceso de gestión del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente; con la participación de estudiantes quienes monitorizan el cumplimiento de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje y otros aspectos considerados en la planificación micro curricular, en el marco de la normativa vigente. Además, utiliza la información de este proceso para el mejoramiento de la planificación del micro currículo.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con una normativa vigente que establece los lineamientos para la gestión de los sílabos, esta es de cumplimiento obligatorio por parte de la carrera y está alineada con las directrices institucionales “Lineamientos e instrumentos de Gestión Curricular”, cuyo objetivo es estandarizar todos los procesos de gestión docente y gestión curricular, lo que contribuye a la toma de decisiones encaminadas a mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje. En este sentido, los sílabos se construyen y se actualizan a través de mesas de trabajo entre los jefes de cátedra y los profesores encargados de impartir las asignaturas, luego son revisados por el gestor curricular y posteriormente aprobados por el Consejo de Facultad.

Cada sílabo incluye los objetivos generales y específicos de la asignatura, actividades de aprendizaje, metodología, carga horaria, número de créditos, semestre en el que se aplica, tipo de aprendizaje y recursos. La difusión de los sílabos se lleva a cabo antes del inicio del periodo académico, junto con otros instrumentos que contribuyen a la ejecución de las actividades académicas planificadas, lo que facilita su gestión.

El proceso de construcción y actualización de los sílabos está a cargo de los profesores que imparten las asignaturas, estos se actualizan según las necesidades analizadas, y la revisión realizada por el gestor curricular, quien solicita la aprobación de estos al Consejo de Facultad, siguiendo la normativa institucional establecida en los “Lineamientos e instrumentos de gestión curricular”. Una vez aprobado el sílabo, cada profesor lo difunde al inicio del periodo académico, y se registra esta actividad en la plataforma institucional denominada Sistema Integrado Universidad de Guayaquil (SIUG), que facilita a la comunidad educativa la ejecución de trámites en línea. A través de esta plataforma, los estudiantes pueden acceder mediante un usuario y contraseña a los sílabos de las asignaturas del periodo que están cursando.

El seguimiento al sílabo se realiza al finalizar el periodo académico, mediante un proceso anónimo en el que participan todos los estudiantes de cada asignatura. Esta evaluación es ejecutada a través de un instrumento denominado “Encuesta de seguimiento y evaluación del sílabo”, elaborado por la carrera de Odontología y Medicina. A través de esta encuesta, los estudiantes proporcionan retroalimentación sobre el cumplimiento de los objetivos del sílabo, la calidad de la bibliografía propuesta, la existencia de los materiales referidos y la metodología empleada en el aula. Un ejemplo de las preguntas formuladas en la encuesta es: “¿Al inicio del curso, explica con claridad al estudiante las políticas, contenidos y objetivos de aprendizaje de los cursos desarrollados en el sílabo?”.

La socialización de esta encuesta se realiza a través de las plataformas institucionales, incluyendo la página web y los correos electrónicos institucionales. En el periodo CII 2023-2024 se logró que 5,655 estudiantes participaran en el proceso de evaluación, lo que representa un 94,19% de los estudiantes de la carrera de Odontología.

Los resultados obtenidos de este seguimiento proporcionan información valiosa para la actualización y/o modificación de los contenidos mínimos descritos en los sílabos. Un ejemplo de esta retroalimentación es el caso del sílabo de la asignatura de Ortopedia 8SC2 para el ciclo CII 2023-2024, donde uno de los temas inicialmente programados para la tercera semana, “Génesis de la oclusión”, fue reubicado en la primera semana, en el sílabo del periodo siguiente, Ortopedia 8SC1 CI 2024. Esta modificación, que se implementó tras la evaluación de los contenidos, contribuye a mejorar la integración del conocimiento, como se demuestra en el “Informe de acciones correctivas y mejoras del proceso de enseñanza-aprendizaje CI 2024”.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.4.1.3. Calidad de la información

Estándar: La información proporcionada por la carrera durante el proceso de evaluación al CACES es de calidad, es decir que alcance un valor del 70 %.

Tabla 5.21: Valores variables

Variable	Valor
NVC	34,00
NTV	37,00

Tabla 5.22: Valor indicador

Indicador	Valor
CI	91,89

5.4.2. Biblioteca

5.4.2.1. Bibliografía básica

Estándar: La biblioteca debe proveer del número de ejemplares suficientes (o disponibilidad de acceso para el acervo digital), de la bibliografía básica que utiliza la carrera. El valor mínimo esperado es de 1 libro por cada 10 estudiantes por cada asignatura.

Tabla 5.23: Valores variables

Variable	Valor
LIB_NE	1,15
TAE	10,00

Tabla 5.24: Valor indicador

Indicador	Valor
BB	0,12

5.4.2.2. Calidad bibliográfica

Estándar: La pertinencia, el acervo y la gestión bibliográfica deben garantizar la calidad de la bibliografía. El valor esperado es 10.

Tabla 5.25: Valores variables

Variable	Valor
PER	10,00
ACE	10,00
GES	10,00

Tabla 5.26: Valor indicador

Indicador	Valor
CB	10,00

5.4.3. Laboratorios y centros de simulación

5.4.3.1. Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación

Estándar: Las condiciones generales de los laboratorios y centros de simulación aseguran la protección tanto de los estudiantes como de los profesores durante las prácticas. Además, busca garantizar que el desarrollo de estas actividades cumpla con los objetivos establecidos; es decir, el indicador debe tener un valor de 10.

Tabla 5.27: Valores variables

Variable	Valor
FUNi	75,25
NLC	9,00

Tabla 5.28: Valor indicador

Indicador	Valor
FUN	8,36

5.4.3.2. Equipamiento de laboratorios y centros de simulación

Estándar: Todos los laboratorios y centros de simulación cuentan con el equipamiento básico, el cual debe ser funcional y contar con el respectivo plan de mantenimiento, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en las prácticas; es decir, el indicador debe tener un valor de 10.

Tabla 5.29: Valores variables

Variable	Valor
EQi	57,51
NLC	9,00

Tabla 5.30: Valor indicador

Indicador	Valor
EQ	6,39

5.4.3.3. Disponibilidad de laboratorios y centros de simulación

Estándar: La capacidad instalada en todos los laboratorios y centros de simulación está disponible y es suficiente en relación con el número de estudiantes y sesiones de prácticas realizadas; es decir, el indicador debe tener un valor de 10.

Tabla 5.31: Valores variables

Variable	Valor
DISi	72,00
NLC	9,00

Tabla 5.32: Valor indicador

Indicador	Valor
DIS	8,00

5.5. Estudiantes

5.5.1. Ambiente estudiantil

5.5.1.1. Tutorías

Estándar: La carrera evidencia su compromiso de proporcionar orientación y apoyo académico constante a los estudiantes, a través de actividades de tutorías y seguimiento, ya sea de forma presencial o en plataformas virtuales. Además, la entidad a cargo verifica que los objetivos de estas actividades de tutoría se cumplan mediante un proceso de seguimiento y evaluación.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El sistema de tutorías de la carrera tiene como objetivo acompañar al estudiante en su desempeño académico, con el fin de evitar la deserción, el rezago o la pérdida estudiantil. Este proceso está normado en los documentos “Guía metodológica académica CII 2023-2024” y “Guía metodológica académica CI 2024”, que fueron aprobados por el Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional mediante la Resolución CCFAP-SE025-139 de 28 de septiembre de 2023 y el Memorando Nro. UG-DFAP-2024-1438, respectivamente. Ambos documentos establecen la necesidad de tutorías, que pueden ser sincrónicas y/o asincrónicas, de forma institucional.

Es importante señalar que la carrera ejecuta únicamente tutorías presenciales. Respecto a los instrumentos y procedimientos que se utilizan para el desarrollo de estas tutorías, la carrera utiliza una ficha ya sea individual por estudiante o grupal de hasta cuatro estudiantes. También, se presenta un reporte de seguimiento a las tutorías académicas, en el cual se detalla la problemática académica detectada, las asignaturas involucradas, las estrategias y acciones para resolver los problemas académicos, las actividades a realizar por el estudiante, los recursos didácticos aplicados, los resultados de

aprendizaje esperados según el proyecto curricular, el cronograma, así como observaciones y recomendaciones.

En cuanto a la distribución de las actividades de tutoría docente, estas se enmarcan en el “Modelo educativo ecológico de la Universidad de Guayaquil”, vigente desde el 7 de marzo de 2016, según la Resolución RCU-SE_10-19-02-2016 aprobada por el Órgano Colegiado Académico Superior. Siguiendo este Modelo, la carrera implementa diferentes tipos de tutorías, como: tutoría pedagógica estudiantil, de prácticas preprofesionales, de apoyo pedagógico, de nivelación, de titulación y de indicadores del sistema de tutoría académica.

Actualmente, la planta docente de la carrera está conformada por 135 profesores en el periodo CI 2024, de estos, 43 ejecutan actividades de tutoría académica, con variaciones en la cantidad de horas asignadas, que van de una a cuatro horas, dependiendo de la dedicación del profesor y el número de asignaturas. Las horas asignadas a tutorías están detalladas en la carga horaria de cada profesor. Por ejemplo, el profesor de la asignatura de Odontología legal y forense, que es titular a medio tiempo, cuenta en su distributivo de carga horaria con 1 hora de tutoría académica, 8 horas de docencia, 1 hora de investigación, 1 hora de tutoría de servicio comunitario (vinculación con la comunidad) y 2 horas de preparación de clase.

Las tutorías son registradas por el tutor a través de matrices impresas y hojas en Excel, donde se reportan las acciones realizadas de forma semanal, marcando los encuentros de tutorías individuales y/o grupales, según las necesidades académicas percibidas. Estos documentos son ingresados al SIUG, donde se registran junto con la evidencia de su ejecución. Posteriormente, el gestor curricular encargado realiza un seguimiento para verificar el cumplimiento de las tutorías y evaluar su efectividad, cotejando los resultados con el rendimiento académico de los estudiantes. El objetivo principal es evidenciar el progreso académico, especialmente de aquellos estudiantes con problemas de rendimiento a fin de prevenir la deserción o pérdida de matrícula.

La carrera cuenta con gestores responsables de verificar que los procesos de tutoría se ejecuten de manera efectiva, quienes realizan un seguimiento y evaluación continua. La ejecución de las tutorías también se evalúa a través de encuestas realizadas a estudiantes y tutores, así como entrevistas con grupos focales, con el fin de verificar la aceptación de las actividades realizadas y valorar el aprovechamiento académico del estudiante. Estas actividades se desarrollan en mesas de trabajo y están a cargo del gestor académico y curricular.

La verificación de los informes de tutoría se registra en el SIUG, lo que contribuye a un proceso de acompañamiento y valoración efectiva de las tutorías ejecutadas, según el Modelo educativo ecológico de la UG. Este proceso incluye un acompañamiento continuo al estudiante, evaluando su rendimiento académico entre periodos.

El impacto de estas tutorías también se evidencia en la ejecución de tutorías adicionales fuera del periodo y tiempo designado por el profesor, adaptándose a las necesidades individuales de cada estudiante y a sus dificultades de aprendizaje específicas. Estas tutorías adicionales contribuyen a la motivación e independencia del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no

comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.5.1.2. Participación estudiantil

Estándar: La carrera evidencia su respaldo y estímulo a la involucración activa de los estudiantes en los procedimientos de evaluación y acreditación de la carrera.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera dispone del “Reglamento de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria 2021” para regular las acciones y procedimientos de selección de los estudiantes participantes en los procesos de evaluación; específicamente en el artículo 8 se señala los criterios de selección, asegurando que estos sean equitativos para todos.

Los estudiantes seleccionados para formar parte del Comité de Autoevaluación y Evaluación Externa son escogidos según los siguientes criterios: ser estudiante regular matriculado en sexto semestre de la carrera, tener un promedio de calificaciones “muy bueno” y haber cursado al menos dos años en la institución. Tras su designación, los estudiantes participan de manera activa en las mesas de trabajo junto con los profesores, personal administrativo, autoridades y compañeros de diferentes niveles académicos. Su rol principal es promover la participación de sus compañeros en dichos procesos, actuando como portavoces de sus opiniones y sugerencias. Este enfoque busca garantizar la inclusión de todos los actores en la mejora continua de la carrera.

El Reglamento *ibídem*, también establece los requisitos para que los estudiantes puedan participar en los procesos de evaluación interna. De esta manera, los estudiantes tienen un papel activo en los comités de evaluación dentro de la carrera, actuando como enlace entre las autoridades y sus compañeros, puesto que participan en las mesas de trabajo con voz y voto y también están encargados de la difusión de las encuestas a través de Google Forms, las cuales permiten evaluar la calidad de la enseñanza y los recursos disponibles para todos los estudiantes de los diferentes semestres.

Las sugerencias presentadas por los estudiantes a través de estos procesos son tomadas en cuenta por las autoridades de la carrera. Por ejemplo, la implementación de charlas y talleres que fortalecen los conocimientos de los estudiantes. Un caso específico fue el taller titulado “Sellado Dentinario Inmediato”, realizado para reforzar los conocimientos en procesos restauradores, que fue una solicitud realizada por estudiantes de diversos periodos académicos y transmitida a las autoridades a través de sus representantes. Así mismo, las sugerencias relacionadas con los horarios de las prácticas preprofesionales y actividades prácticas, que se habían visto afectadas por los cortes de energía eléctrica en el país, fueron atendidas por las autoridades. Como resultado, se ajustaron los horarios, lo que demuestra que las sugerencias emitidas por los estudiantes son acogidas por las autoridades, quienes buscan mejorar, adaptándose a las condiciones externas.

Finalmente, la carrera involucra al personal administrativo y de servicios en las actividades de acreditación. Junto con

profesores designados como gestores, responsables de dar seguimiento a las diferentes actividades asignadas y con técnicos docentes, estudiantes y representantes de los profesores, al respecto se planifican y ejecutan reuniones donde se analizan acciones para la mejora de la carrera con fines de acreditación. Esta colaboración integral se detalla en los “Informes de participación del personal administrativo y de servicios en los procesos de acreditación CII 2023-2024 - CI 2024”, lo que asegura una participación de forma activa de todos los miembros de la comunidad académica en los procesos de mejora institucional.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.5.1.3. Bienestar estudiantil

Estándar: La carrera promueve la ejecución y seguimiento de las políticas de bienestar estudiantil que garanticen el acceso de sus estudiantes a los servicios en el marco de la normativa vigente.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Los programas de bienestar estudiantil en la carrera se gestionan conforme a las directrices institucionales establecidas en el “Reglamento General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil Reformado 2023”. La Gestoría de Bienestar Estudiantil de la carrera trabaja en coordinación con la Unidad de Bienestar Institucional, encargándose de direccionar los casos que requieren asistencia, teniendo en cuenta las necesidades académicas, físicas, intelectuales y socioeconómicas de los estudiantes.

El gestor de bienestar estudiantil también coordina con los responsables de los servicios proporcionados por la Unidad de Bienestar Institucional, particularmente en lo que respecta a la atención médica general, farmacia, ginecología, entre otros.

La normativa institucional establece diversas políticas de bienestar estudiantil, que también amparan a los estudiantes de la carrera de Odontología. Sin embargo, a pesar de existir normativas relacionadas con ayudas económicas, como el “Reglamento de Ayudas Económicas para los Estudiantes Regulares de la Universidad de Guayaquil 2019” y el “Reglamento de Matrículas, Aranceles y Derecho de la UG Reformado 2023”, no se reportan casos de estudiantes de Odontología que hayan recibido este tipo de ayudas durante los períodos evaluados.

Entre los servicios que ofrece la Unidad de Bienestar Estudiantil se encuentra la orientación vocacional y profesional; sin embargo, aunque este servicio está activo, no se ha registrado su uso por parte de los estudiantes de Odontología.

Las actividades ejecutadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil abarcan diversos aspectos, tales como: el bienestar económico, familiar, personal y de salud mental y física, y están disponibles para toda la comunidad estudiantil. Estas actividades se difunden periódicamente a través de la página oficial de la institución, en la que se expone la normativa y

los protocolos para acceder a los servicios de bienestar estudiantil.

De la misma forma, se ha implementado políticas para promover la igualdad de oportunidades para grupos históricamente desfavorecidos, tales como: mujeres, minorías étnicas y personas con discapacidad. En este contexto, se constató la existencia de un centro de cuidado infantil destinado a los hijos de los estudiantes. Aunque, no se reportó que los estudiantes de la carrera de Odontología hicieran uso de este servicio. La institución ha establecido una política de prevención de acoso, robos y extorsión en sus predios.

En cuanto a la asistencia médica, obstétrica, odontológica y psicológica, la carrera cuenta con espacios físicos destinados específicamente para este propósito. Estos servicios están coordinados por un profesor gestor, quien, tras identificar casos que requieran atención inmediata, ofrece el servicio o remite al estudiante a la Unidad de Bienestar Estudiantil institucional. Estos servicios son accesibles para los estudiantes, puesto que se encuentran dentro de los predios de la institución y estos son difundidos a todos los estudiantes, especialmente en los primeros semestres. Además, los horarios de atención son amplios y cuentan con profesionales especialistas en cada área, que registran a los estudiantes que han accedido a estos servicios.

La carrera sigue un procedimiento institucionalizado para la identificación de estudiantes que necesiten apoyo, los cuales son derivados a la Unidad de Bienestar institucional. Allí, se realizan intervenciones y asesoramientos por parte de las jefaturas de salud, protección social y consejería académica. Además, cada profesor recibe una ficha de identificación de necesidades al inicio del periodo académico, la cual se envía al gestor de bienestar estudiantil de la carrera para que, en caso necesario, se lleven a cabo adaptaciones curriculares o ajustes en la distribución de aulas para estudiantes con dificultades de movilidad. Estas acciones están alineadas con las políticas institucionales, como se refleja en el “Reglamento de Acciones Afirmativas de la Universidad de Guayaquil 2023”. La carrera ha reportado una lista de seis beneficiarios de los servicios de bienestar estudiantil, cuatro de los cuales tienen necesidades especiales físicas, uno tiene necesidades especiales de atención intelectual y otro presenta una enfermedad catastrófica.

La Unidad de Bienestar Estudiantil de la UG tiene varios proyectos orientados a satisfacer las necesidades de los estudiantes en diversas áreas, con programas institucionalizados, como: el “Programa de seguimiento a estudiantes con necesidades educativas especiales”, “Proyecto para promover y garantizar la participación equitativa de grupos excluidos 2023”, y el “Proyecto de prevención y actuación en caso de acoso, discriminación y violencia”. Estos programas están diseñados bajo las directrices institucionales y buscan mejorar la calidad de vida de los estudiantes. La promoción de estos proyectos y de los servicios de la UBE se realiza a través de la página web institucional y correos electrónicos enviados a toda la comunidad estudiantil. Además, el área de bienestar organiza charlas preventivas sobre diversos temas relacionados con el bienestar humano, que se realizan de manera virtual.

La ejecución de actividades de bienestar se ajusta al número de casos presentados, de existir casos complejos, estos estudiantes son derivados al departamento institucional de bienestar universitario.

El gestor de bienestar estudiantil de la carrera brinda acompañamiento constante a los estudiantes con necesidades especiales a lo largo de su vida académica, se dispone de registros de usuarios de este servicio, implementando adaptaciones curriculares y modificaciones en los espacios físicos según el caso. Además, se coordina con los profesores de las asignaturas correspondientes para garantizar el debido apoyo al estudiante.

En cuanto a la prevención de acoso, se presenta el “Proyecto de prevención y actuación en caso de acoso, discriminación y violencia”, que incluye el “Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género en la Universidad de Guayaquil - 2019”. Este protocolo establece un proceso de actuación de cuatro etapas: 1) identificación del hecho, 2) denuncia, 3) investigación y 4) seguimiento de las medidas implementadas. Sin embargo, no se ha encontrado evidencia de la derivación, tratamiento o seguimiento de estos casos, ya que no se hace mención ni se dispone de registros de casos relacionados con este tipo de violencia. Existe un área jurídica que brinda apoyo gratuito, y en casos legales más complejos se realiza la remisión a las instancias superiores.

A nivel institucional, la Unidad de Bienestar Estudiantil cuenta con programas y difunde servicios relacionados con adicciones y drogas, revisa espacios (bares), ofrece ayudas económicas y desarrolla otros programas afines. En cuanto a la prevención del uso de tabaco, alcohol y drogas, la institución ha implementado un plan que incluye la derivación de estudiantes detectados por el personal de seguridad, hacia bienestar estudiantil para recibir atención psicológica y acompañamiento. Según el “Plan de Bienestar Estudiantil” no se han reportado casos en la carrera de Odontología con estos problemas.

Finalmente, la institución ha realizado encuestas anuales de satisfacción dirigidas a los estudiantes para evaluar la calidad de los servicios de bienestar estudiantil. En la encuesta ejecutada en el periodo CII 2023-2024 participaron ocho estudiantes de Odontología, de un total de 313 estudiantes de toda la institución, según el “Informe de calidad de servicios” lo que permite determinar una baja promoción por parte de la carrera de Odontología, a fin de que sus estudiantes sean beneficiados de los servicios ofertados por Bienestar Estudiantil. Por otro lado, la carrera ha realizado dos encuestas de satisfacción durante el período CII 2023-2024 y CI 2024, buscando conocer la opinión de los estudiantes sobre los servicios e infraestructura de la carrera. El informe ejecutado a partir de estos resultados mostró satisfacción respecto a los ambientes de aprendizaje, con una participación de 334 estudiantes el 70% indica satisfacción con estos servicios.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

5.5.2. Eficiencia

5.5.2.1. Tasa de retención

Estándar: La carrera debe implementar procesos académicos que garanticen la permanencia de los estudiantes en los primeros años; por tal razón, el porcentaje de retención mínimo esperado es de 75%.

Tabla 5.33: Valores variables

Variable	Valor
TEMU	103,00
TEMP	103,00

Tabla 5.34: Valor indicador

Indicador	Valor
TR	100,00

5.5.2.2. Tasa de graduación

Estándar: Los procesos de docencia, investigación y vinculación permiten lograr eficiencia en la tasa de graduación de sus estudiantes. Por lo tanto, la tasa mínima de graduación esperada es del 70 %.

Tabla 5.35: Valores variables

Variable	Valor
TEG	104,00
TEC	179,00

Tabla 5.36: Valor indicador

Indicador	Valor
TG	58,10

5.6. Prácticas preprofesionales

5.6.1. Normativa académica

5.6.1.1. Reglamento de prácticas preprofesionales

Estándar: La carrera cuenta con políticas, reglamentos, procedimientos o instructivos ejecutados y socializados, que establecen los mecanismos para la planificación, ejecución, control y medición de las prácticas.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Las prácticas preprofesionales están reguladas por el “Reglamento de Prácticas Preprofesionales 2023”, marco normativo de aplicación institucional, el cual establece un conjunto de directrices específicas para la ejecución de las prácticas. En este sentido, la carrera ha diseñado el “Plan operativo PPP”, donde se evidencia la planificación de las actividades e indica las que deben ser cumplidas, monitoreando cada uno de los procesos realizados por los estudiantes, y proporciona lineamientos clave para las tutorías, el manejo de la plataforma SIUG, la atención de pacientes en las áreas de prácticas preprofesionales, la resolución de casos clínicos, la asignación de estudiantes por periodo académico, así como las funciones de los actores involucrados y los indicadores de evaluación.

Por otro lado, las actividades académicas que forman parte de las prácticas preprofesionales se detallan en el documento “Plan académico PPP”, que describe las actividades que deben cumplirse en los dos espacios físicos designados para las prácticas (PPP1 y PPP2). Además, en este plan se incluyen actividades como la presentación de casos clínicos y evaluaciones, que son exigencias que cumplir en cada uno de los entornos.

La estructura organizacional de las prácticas preprofesionales, que gestiona la carrera, se encuentra descrita en el “Normativo de Prácticas Preprofesionales Carrera de Odontología CII 2023 - 2024”. Este documento detalla las funciones y responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de las prácticas preprofesionales, como el gestor de las prácticas, los profesores supervisores, los profesores de apoyo encargados de cada espacio físico (técnicos docentes), los tutores y los estudiantes.

A partir del octavo semestre, los estudiantes pueden iniciar su proceso de inscripción a través del portal institucional SIUG para registrar las horas correspondientes, según lo establecido en la malla académica. Una vez realizado el registro, la solicitud es enviada al gestor de prácticas preprofesionales, quien se encarga de aprobarla y distribuir los horarios junto con los tutores encargados de acompañar al estudiante durante las actividades. De forma semanal, el estudiante debe registrar en el sistema las acciones realizadas en las prácticas preprofesionales.

El tutor, por su parte, valida el cumplimiento de las acciones registradas por los estudiantes en la plataforma. Para garantizar la correcta ejecución de las prácticas, el gestor de las prácticas preprofesionales designa a un supervisor, un profesor con horas asignadas en su distributivo, cuya función es acompañar al tutor y al estudiante, verificando el cumplimiento de las actividades mediante la revisión en el sistema. Asimismo, el tutor de las prácticas preprofesionales supervisa y valida el cumplimiento de las actividades realizadas por los estudiantes, de acuerdo con el nivel de complejidad de estas (alta, media o baja), aspecto que es explicado a los estudiantes al inicio de cada periodo académico.

Se verificó la presencia de un técnico docente en los espacios físicos utilizados para las prácticas preprofesionales. Este técnico es responsable de distribuir los sillones odontológicos, los kits de insumos de bioseguridad y registrar el ingreso de cada estudiante mediante un check-list de cumplimiento de las normas de bioseguridad. También, se encarga de reportar al gestor de las prácticas preprofesionales cualquier novedad relacionada con el funcionamiento de los equipos odontológicos.

Asimismo, se evidenció que la gestoría de las prácticas preprofesionales cuenta con un equipo de trabajo, que conoce tanto el proceso administrativo como operativo en el área, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos para las prácticas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los reglamentos y la correcta ejecución de las prácticas preprofesionales, la carrera socializa estas normativas, antes del inicio de cada ciclo académico, a través de mesas de trabajo entre supervisores, tutores y estudiantes. En estas reuniones se abordan las actividades y capacitaciones que deben ser realizadas por la gestoría de las prácticas preprofesionales. En este sentido, desde la gestoría, se han ejecutado 6 conferencias de socialización de los reglamentos y normativas de las prácticas preprofesionales.

Además, se llevaron a cabo 10 talleres de elaboración de memorias técnicas de las prácticas preprofesionales, dirigidos a estudiantes y tutores. Estos talleres sirvieron como elementos de retroalimentación sobre los reglamentos, utilizando fichas como ayuda memoria.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.2. Programa académico

5.6.2.1. Actividad académica en la UAO

Estándar: La carrera cuenta con actividades académicas programadas, ejecutadas y socializadas periódicamente entre estudiantes y tutores en las UAO. Todos los estudiantes según el ciclo correspondiente realizan prácticas preprofesionales en las UAO.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La carrera cuenta con la responsable de las prácticas preprofesionales internas y externas para los periodos CII 2023-2024 y CI 2024, designada por el rector mediante “Memorando Nro. UG-R-2023-0638-M Guayaquil” de 5 de mayo de 2023.

Las responsabilidades y obligaciones del gestor de las prácticas preprofesionales están claramente detalladas en el “Normativo de prácticas preprofesionales carrera de Odontología CII 2023 - 2024”. En particular, el artículo 12, puntos c), d) y e) establecen que el gestor debe colaborar con el seguimiento y control de las actividades prácticas realizadas por los profesores tutores, gestionar la comunicación de incidentes e impartir orientación a los estudiantes sobre la ejecución de las prácticas preprofesionales.

Además, el gestor de las prácticas preprofesionales se encarga de hacer cumplir los lineamientos institucionales de

las prácticas preprofesionales, emitiendo informes periódicos que preceden a la verificación de la calidad de la documentación entregada semanalmente por los supervisores, tutores, técnicos docentes y estudiantes. Estos informes son parte del proceso de evaluación continua de las prácticas.

En cuanto a la planificación de las actividades, la carrera presenta una estructura semestral detallada en el “Plan operativo PPP carrera Odontología 2024” y el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024”, esta planificación abarca las áreas clínicas en las que se realizarán las prácticas; sin embargo, no detalla el número exacto de tratamientos a realizarse. Aunque, se establece que la atención es integral y que las necesidades de los pacientes son atendidas según el grado de complejidad y el nivel de experiencia del estudiante en cada área clínica.

La planificación de estas actividades se difunde al inicio de cada periodo académico mediante conferencias dirigidas a estudiantes, profesores y supervisores. Estas actividades se desarrollan en dos periodos PPP1 y PPP2 en atención a adultos y un PPP2 en atención exclusiva a niños.

Para la PPP1, se requieren como mínimo 10 procedimientos de baja complejidad (con diagnóstico incluido), 8 procedimientos de mediana complejidad, como profilaxis en adultos, sellantes y fluorizaciones, y 8 procedimientos de alta complejidad, tales como restauraciones directas en dientes anteriores y posteriores.

En cuanto a la PPP2 para adultos, se requieren 8 procedimientos de baja complejidad referentes a diagnóstico oral, 6 procedimientos de restauraciones directas, tanto anteriores como posteriores, y 4 de mediana complejidad, que incluyen tratamientos como restauraciones de varias superficies, blanqueamiento dental y extracción de dientes o raíces expuestas. Además, se exige la realización de 2 procedimientos de alta complejidad, como endodoncia en dientes anteriores y prótesis fija o removible. En la PPP2 para niños, se requiere realizar 2 procedimientos de baja complejidad, como la evaluación oral completa de un paciente nuevo, profilaxis y fluorización infantiles. También, se deben realizar 4 procedimientos de baja complejidad, 2 de mediana complejidad y 2 de alta complejidad, que incluyen restauraciones directas y procedimientos de mayor complejidad, como mantenedores de espacio, pulpotomía y extracción de dientes temporales.

Por otro lado, las actividades académicas que forman parte de las prácticas preprofesionales se detallan en el documento “Plan académico PPP”, que describe las actividades que deben cumplirse en los dos espacios físicos designados para las prácticas (PPP1 y PPP2). En este plan se incluyen actividades, como: revisiones bibliográficas, evaluaciones y ejecución de casos clínicos que son discutidos previamente con el tutor, quien orienta sobre el protocolo a seguir antes de la atención clínica, este proceso permite consolidar los conocimientos teóricos y vincularlos con los contenidos teórico-prácticos desarrollados durante las prácticas. La carrera dispone de documentos que evidencian la ejecución de las prácticas preprofesionales por parte de los estudiantes, en los cuales se detalla el registro de las horas cumplidas, las actividades realizadas y las firmas de los supervisores responsables. Ejemplos de estos documentos incluyen los informes ACM documentos tutorías PPP1 CII 2023-2024 y ARM documentos tutorías PPP1 CI 2024, que registran las actividades realizadas según las áreas clínicas y el nivel de complejidad de los tratamientos.

Los informes de la gestoría de PPP CII 2023-2024 y CI 2024 indican que el horario de las prácticas preprofesionales está organizado en dos jornadas: de 7 a 13 horas y de 14 a 20 horas. Además, se establece una asignación máxima de 10 estudiantes por tutor, con un total de 240 horas de prácticas, distribuidas en 96 horas para la PPP1 y 144 horas para la PPP2, con actividades específicas a ser ejecutadas dentro de cada PPP.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.2.2. Tutoría y seguimiento de PP

Estándar: La carrera dispone de un sistema normativo para brindar tutoría y supervisar las prácticas preprofesionales, asegurando que estas actividades se lleven a cabo de manera organizada bajo la dirección de un responsable debidamente designado. El seguimiento de las prácticas preprofesionales permite tomar decisiones y retroalimentar acciones de mejora para la carrera.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Las actividades de tutoría y seguimiento de las prácticas preprofesionales se regulan, organizan, ejecutan y supervisan conforme a los lineamientos establecidos en el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024”, estos lineamientos proporcionan la estructura que guía tanto la ejecución como la evaluación de las actividades de los estudiantes durante el proceso de las prácticas.

Para la realización de las tutorías y el seguimiento de las prácticas preprofesionales, se utilizan diversos instrumentos detallados en los archivos “Instrumentos de tutoría y seguimiento PPP CII 2023-2024”, “Instrumentos de tutoría y seguimiento CI 2024” y “Plan operativo PPP CI 2024”, donde se incluyen los formatos que deben seguirse para registrar las actividades realizadas, que se cargan semanalmente en la plataforma SIUG, en la cual, el supervisor realiza el seguimiento de las actividades, que posteriormente son verificadas por el gestor de las prácticas preprofesionales.

El desempeño del estudiante se valora no solo en función del cumplimiento de la casuística asignada, el nivel y la complejidad de los procedimientos, sino también en relación con el número de horas cumplidas en las prácticas preprofesionales y su comportamiento durante el proceso. Para ello, se utiliza una rúbrica específica diseñada para evaluar estos aspectos, que se reflejan en el “Informe de la gestión de prácticas preprofesionales correspondientes al período lectivo CII 2023 – 2024”.

En cuanto a los registros, los estudiantes cuentan con fichas de tutoría donde documentan sus actividades, y los profesores tutores disponen de otras fichas para controlar las actividades de sus estudiantes. Además, dentro del programa de prácticas preprofesionales, existen cuatro tipos de tutorías: de inducción, de reforzamiento, de potenciación de fortalezas y de

revisión y aprobación de casos clínicos. Estas tutorías son conocidas por los estudiantes y gestionadas por los tutores, quienes reportan su ejecución en el SIUG, verificando las actividades y las horas de asistencia reportadas por el estudiante.

El supervisor, por su parte, realiza un seguimiento exhaustivo de las actividades registradas tanto por los estudiantes como por los tutores, corroborando su cumplimiento. Esta supervisión se lleva a cabo semanalmente, ejecutando el descargo en el SIUG y firmando digital o físicamente los reportes, que luego son enviados al estudiante para su registro, al tutor como evidencia de la práctica y al gestor para su archivo y posterior informe.

La carrera implementa un proceso de seguimiento periódico de las prácticas realizadas en las Unidades Académicas Odontológicas (UAO), supervisado por los tutores y supervisores. El profesor tutor académico tiene asignadas horas específicas para las tutorías de prácticas preprofesionales, conforme a la planificación académica. Las funciones del profesor tutor académico contribuyen a la ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades prácticas que se desarrollan en las clínicas odontológicas, garantizando que los estudiantes reciban una valoración constante sobre las acciones ejecutadas. Las intervenciones pueden variar desde comentarios por parte del tutor hasta correcciones prácticas para mejorar el aprendizaje del estudiante.

Dentro de la clínica de atención odontológica, el profesor tutor desempeña un papel clave en la retroalimentación y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas del estudiante, acompañando las actividades clínicas que este lleva a cabo. Además, el tutor mantiene informado al supervisor sobre los avances o dificultades del estudiante, coordinando acciones conjuntas para abordar cualquier necesidad de refuerzo o mejora.

La supervisión de las tutorías está bajo la responsabilidad de la gestora de prácticas preprofesionales. La asignación de los profesores como tutores se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la gestora, siguiendo las normativas establecidas en el “Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil del 2020”, específicamente en lo relacionado con las atribuciones y responsabilidades del gestor de prácticas preprofesionales, que incluyen coordinar el proceso de las prácticas preprofesionales y pasantías en conjunto con las unidades académicas, tras haber revisado y analizado el perfil académico del tutor.

Se evidencia la distribución de la carga horaria para la ejecución de las prácticas preprofesionales, que es asignada conforme a la especialidad de cada tutor. Estos documentos permiten verificar la supervisión y acompañamiento de las actividades realizadas en clínica.

Actualmente, la carrera cuenta con un total de 39 tutores responsables de las prácticas preprofesionales en el periodo CII 2023-2024, y 45 tutores en el CI 2024. Todos los tutores cuentan con títulos de especialidad o diplomados en áreas específicas de la práctica odontológica, lo que les permite desempeñar sus funciones con el nivel de expertise requerido.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.2.3. Estudiantes por tutor

Estándar: La relación entre el número de docentes/tutores y los estudiantes participantes en las prácticas preprofesionales constituye un factor que contribuye a la enseñanza y supervisión apropiada de la atención proporcionada en las UAO.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Al revisar la relación entre el número de estudiantes y profesores tutores para el periodo CII 2023-2024, alcanza un promedio de 6 estudiantes por tutor. En este periodo, el total de estudiantes fue de 242, con la asignación de 39 profesores tutores, según los documentos “Lista de estudiantes PPP CII 2023-2024” y “Lista de docentes tutores PPP CII 2023-2024-signed”.

Para el periodo CI 2024-2025, se establece que cada tutor tiene a su cargo un promedio de 5 estudiantes. Esta relación se detalla en el documento “Lista de docentes tutores PPP CI 2024-signed”, que describe a 230 estudiantes y se especifica la asignación de 45 profesores tutores para este periodo. Se constató en las clínicas, donde se realizan las prácticas preprofesionales, que el número de estudiantes por tutor variaba entre 8 y 10.

Esta relación, entre el número de estudiantes y profesores tutores asignados por periodo académico, se considera adecuada según el cálculo realizado. De acuerdo con esta información, un tutor está a cargo de un grupo reducido de estudiantes (menos de 10), según lo establecido en el primer elemento fundamental del estándar de este indicador, lo que permite garantizar un adecuado seguimiento y supervisión de las actividades clínicas.

La documentación proporcionada por la carrera, como los informes semanales, respalda la supervisión de las actividades realizadas por los estudiantes. Estos informes detallan aspectos como el número de horas cumplidas, el de historias clínicas registradas y los códigos CIE correspondientes a los tratamientos realizados. Un ejemplo de ello son los diferentes documentos de tutorías PPP2 en el CII 2023-2024, que permiten evidenciar el cumplimiento y seguimiento de las actividades de los estudiantes en las prácticas preprofesionales.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.2.4. Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP

Estándar: La planificación, ejecución y evaluación de las actividades realizadas durante las prácticas preprofesionales permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

En el “Plan operativo PPP carrera Odontología 2024” se detalla la organización estructural de las diversas actividades consideradas en las prácticas preprofesionales. Este documento establece las responsabilidades de los actores involucrados en el proceso: el gestor, supervisor, tutor y estudiantes. Además, especifica los horarios de atención en las clínicas. Durante este período, se lleva a cabo un registro exhaustivo de los ingresos de los estudiantes, así como del cumplimiento de las normas de bioseguridad según el área donde se ejecutan las prácticas preprofesionales; este seguimiento está a cargo del técnico docente.

Por otro lado, el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024” establece los objetivos, las actividades clínicas a realizar, los instrumentos utilizados para el seguimiento y evaluación de los estudiantes. Dichos documentos fueron socializados al inicio del proceso académico con todos los actores involucrados.

Las calificaciones de los estudiantes se presentan a través del instrumento denominado “Ficha de evaluación y rendimiento del practicante”, que evalúa aspectos estratégicos, sociales y técnicos, y se califican utilizando una escala que va desde “excelente” (5) hasta “nada satisfactorio” (1). Esta valoración se aplica después de que los estudiantes hayan cumplido con las actividades correspondientes en las prácticas preprofesionales, según los formatos establecidos en el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024” y el “Reglamento de prácticas preprofesionales 2023”.

Existe un número mínimo de procedimientos a cumplir por el estudiante, según la práctica preprofesional que esté cursando. Este número equivale al 50% de los casos por nivel de complejidad, y para obtener una calificación mínima de 7 sobre 10, el estudiante debe cumplir con esta exigencia, como se establece en la “Casuística prácticas preprofesionales clínicas PPP2”. Las horas de asistencia también son un factor importante en la evaluación, junto con una valoración cualitativa otorgada por los tutores respecto a las habilidades blandas del estudiante.

Las actividades realizadas en las prácticas preprofesionales son un reflejo del conocimiento teórico adquirido en las aulas, el cual es puesto en práctica a través de una serie de procedimientos clínicos establecidos en la “Casuística”, que varía según el nivel de dificultad de la práctica preprofesional (PPP1 o PPP2). Esta práctica permite evidenciar la correlación entre lo ejecutado en las prácticas preprofesionales y los resultados de aprendizaje esperados, alineándose con las competencias diagnósticas, terapéuticas y de investigación en la atención estomatológica integral, como se detalla en el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023 – 2024”.

A lo largo de las prácticas preprofesionales, los estudiantes realizan casos clínicos en los que se analizan las características del paciente, una vez atendido, se presenta lo ejecutado, lo que permite a los estudiantes retroalimentar y consolidar sus conocimientos bajo el acompañamiento de los tutores. Un ejemplo de esto es la ficha de calificación del estudiante y el informe detallado en el documento “Evaluación PPP1 CI 2024-2025”, donde se especifican los procedimientos realizados por el estudiante, como apertura de historia clínica, colocación de sellantes, restauraciones, entre otros.

Para que un estudiante sea promovido al siguiente ciclo académico, el gestor de prácticas preprofesionales verifica

que se hayan cumplido todas las actividades clínicas, la ejecución de la casuística, la valoración otorgada por el tutor y el cumplimiento de las horas asignadas, conforme a la normativa que regula las prácticas preprofesionales “Reglamento de prácticas preprofesionales 2023”.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.2.5. Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso

Estándar: Existe coherencia entre las prácticas preprofesionales con los resultados de aprendizaje establecidos en el perfil de egreso. Se implementan mecanismos de gestión académica para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y se evalúan las prácticas preprofesionales de acuerdo con los objetivos y metodologías establecidas en el currículo.

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El perfil de egreso detalla las competencias esenciales relacionadas con las actividades ejecutadas en las prácticas preprofesionales, enfocándose especialmente en las competencias diagnósticas. Estas competencias se desarrollan mediante la valoración inicial de los pacientes atendidos en las prácticas de PPP1 y PPP2, lo que permite a los estudiantes aplicar y afianzar sus conocimientos en diagnóstico. También, aborda las competencias terapéuticas, las cuales son trabajadas de manera práctica en las prácticas preprofesionales a través de la ejecución de diversos tratamientos. Estas experiencias permiten a los estudiantes afinar sus habilidades en la resolución de problemas clínicos, lo que se refleja en su desarrollo profesional.

Otro aspecto clave en el perfil de egreso es el desarrollo de habilidades comunicativas, formativas y administrativas, que los estudiantes perfeccionan a lo largo de las prácticas preprofesionales. Estas habilidades se adquieren mediante la atención efectiva y centrada en el paciente durante las prácticas, lo que también contribuye a una formación integral del estudiante en el ámbito odontológico.

Las competencias de investigación e innovación, también presentes en el perfil de egreso, son alcanzadas por los estudiantes a través del análisis de casos clínicos en las prácticas preprofesionales. Este enfoque fomenta la capacidad de los estudiantes para aplicar metodologías de investigación y generar propuestas innovadoras en el ámbito de la salud bucal.

Por lo tanto, se evidencia una correlación directa entre el proceso de ejecución de las prácticas preprofesionales y los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, reflejando la efectividad del programa en el cumplimiento de los objetivos educativos. Esto se puede constatar a través de documentos como el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024” y el “Informe misión, visión, perfil profesional y de egreso”.

La planificación, ejecución y evaluación de las actividades de las prácticas preprofesionales se realizan mediante la plataforma SIUG, mecanismo tecnológico utilizado para garantizar el seguimiento directo de las prácticas. Este sistema

permite a los profesores supervisores monitorear el avance de las actividades, asegurando que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

El acompañamiento del profesor encargado de supervisar y tutorizar las actividades clínicas de los estudiantes es crucial, ya que permite verificar el avance de los estudiantes en relación con el nivel de complejidad de las tareas asignadas. De este modo, se facilita el cumplimiento de los aspectos establecidos en el perfil de egreso, contribuyendo al desarrollo integral del estudiante.

Las actividades de las prácticas preprofesionales están estrechamente alineadas con los objetivos académicos de la carrera, que buscan formar un odontólogo integral. A través de la planificación y ejecución de estas actividades, así como el proceso de evaluación correspondiente, los estudiantes logran integrar los conceptos teóricos aprendidos en clase con las actividades clínicas y prácticas. Además, desarrollan habilidades transversales, como el liderazgo y la comunicación efectiva, que son esenciales en su formación profesional. Un ejemplo de esta integración teórica y práctica es la “Práctica de examen clínico”, cuyo objetivo principal es “afianzar las destrezas de examinación y diagnóstico del estado de salud oral del paciente para fundamentar el tratamiento dental adecuado”. En esta práctica, los estudiantes realizan la examinación de pacientes, anamnesis, inspección visual, llenado de formularios y fichas del MSP; además, de aplicar las normas de bioseguridad pertinentes.

Los instrumentos de evaluación utilizados en las prácticas preprofesionales, como la “Ficha de evaluación y rendimiento del practicante” (evaluación del supervisor) que valora aspectos estratégicos, sociales y técnicos. Asimismo, la ficha de supervisión del profesor tutor académico (evaluación del tutor) evalúa aspectos generales de las actividades realizadas por los estudiantes, como el cumplimiento del horario, la planificación y el cumplimiento de las políticas establecidas.

Finalmente, el “Plan académico de prácticas preprofesionales CII 2023-2024” menciona la realización de trabajos académicos, como la revisión bibliográfica y el reporte de casos clínicos. Aunque, en las rúbricas de calificación de estos trabajos no se consideran aspectos clínicos relacionados con el “saber hacer”, lo cual podría ser un área de mejora en la evaluación de estas actividades.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple en su totalidad con el estándar definido; por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de SATISFACTORIO.

5.6.3. Ambiente de los escenarios

5.6.3.1. Organización de las UAO

Estándar: Las UAO cuentan con una estructura de servicios organizados por especialidades, supervisados por odontólogos especialistas y con las condiciones adecuadas para el aprendizaje de los estudiantes.

Valoración: Cuasi satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Las instalaciones destinadas para las prácticas preprofesionales cumplen con los requisitos necesarios para llevar a cabo las actividades clínicas correspondientes. Cada uno de los espacios cuenta con unidades dentales en óptimas condiciones, ubicadas en ambientes adecuados tanto para el estudiante como para el tutor y el paciente. Además, los espacios de trabajo están equipados con mesones y fregaderos que facilitan el espacio clínico para el operador.

Las instalaciones están diseñadas para ser accesibles para pacientes con y sin necesidades especiales relacionadas con la movilidad, lo que incluye un acceso cómodo a las baterías sanitarias. Los espacios destinados para las actividades clínicas también cuentan con áreas específicas para la toma de radiografías, las cuales están equipadas con las debidas medidas de bioseguridad para garantizar la seguridad de los pacientes y el personal.

En cuanto a la estructura de profesores tutores, la carrera cuenta con 39 tutores para el periodo CII 2023-2024 y 45 para el periodo CI 2024, todos ellos con títulos de especialidad o diplomados de cuarto nivel en áreas odontológicas, como: Odontopediatría, Endodoncia, Rehabilitación oral, Cirugía, Periodoncia y Cirugía oral.

Las actividades de las prácticas preprofesionales se realizan en dos clínicas para pacientes adultos, donde la Clínica Odontológica PPP1 dispone de 11 sillones odontológicos, mientras que la Clínica Odontológica PPP2 cuenta con 10 sillones funcionales. Además, existe una Clínica adicional con 24 sillones odontológicos para la atención de pacientes pediátricos, en la que se ejecutan actividades de itinerancia en Odontopediatría. Estas clínicas cuentan con los permisos de funcionamiento correspondientes, emitidos por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS) y del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Para garantizar la operatividad de los equipos odontológicos, se cuenta con un plan de mantenimiento específico; sin embargo, no se presentó la bitácora de mantenimiento de cada equipo o sillón para verificar su funcionamiento adecuado. Además, la carrera provee a cada estudiante los insumos de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades clínicas, tal como se detalla en la Factura Nro. 001-018-000000283, estos insumos son solicitados previo un análisis de necesidades, según el documento “UG-FO-2023-0236-M Adquisición de insumos médicos para las prácticas pedagógicas de la Facultad de Odontología”. Respecto a las condiciones de aseo se evidenció un contrato de limpieza con la Empresa Aso-Servida que se encarga de mantener limpio el espacio físico y los equipos.

En cuanto a la casuística de las prácticas preprofesionales, esta varía dependiendo del tipo de práctica. En las prácticas preprofesionales (PPP1) los casos se enfocan en el diagnóstico y prevención, a través de la ejecución de procedimientos como profilaxis, sellantes y fluorizaciones, así como restauraciones directas en dientes anteriores y posteriores.

Por su parte, la casuística para las actividades de prácticas preprofesionales (PPP2) en niños incluye diagnóstico y prevención mediante profilaxis, fluorización, ejecución de sellantes y restauraciones directas en dientes anteriores y posteriores; además, de procedimientos como mantenedores de espacio fijo unilateral, coronas de acero y de resina, pulpotomía

y pulpectomía en dientes anteriores y posteriores, extracción de dientes temporales, entre otros. Estos procedimientos están descritos en el documento “Casuística prácticas preprofesionales clínica itinerancia Odontopediatría PPP2”.

En el caso de la casuística de prácticas preprofesionales (PPP2) para adultos, los procedimientos incluyen diagnóstico, profilaxis, restauraciones directas en dientes anteriores y posteriores, mantenimiento de prótesis removibles, blanqueamiento dental por arco, extracciones de dientes o raíces expuestas, reconstrucción de muñones, tratamiento de estomatitis, fase higiénica periodontal, emergencias endodónticas, endodoncias en dientes anteriores, prótesis fija unitaria, prótesis removible parcial o total, carillas directas y semidirectas, cirugía periodontal, raspado y alisado radicular a campo abierto, así como alargamiento de corona con fines protésicos. Esta casuística está detallada en el documento “Casuística clínica PPP2 (adultos)”. Se verificó que la carrera no cuenta con un generador eléctrico que garantice el funcionamiento continuo de los equipos en caso de emergencia.

Por lo expuesto se considera que la carrera cumple con el estándar; sin embargo, evidencia debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. Por lo tanto, este indicador obtiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

6. Aprobación del entorno de aprendizaje

6.1. Análisis por método directo

En la Tabla 6.1 se presentan los resultados obtenidos por la carrera en cada uno de los criterios del modelo, así como, los pesos y el porcentaje obtenido.

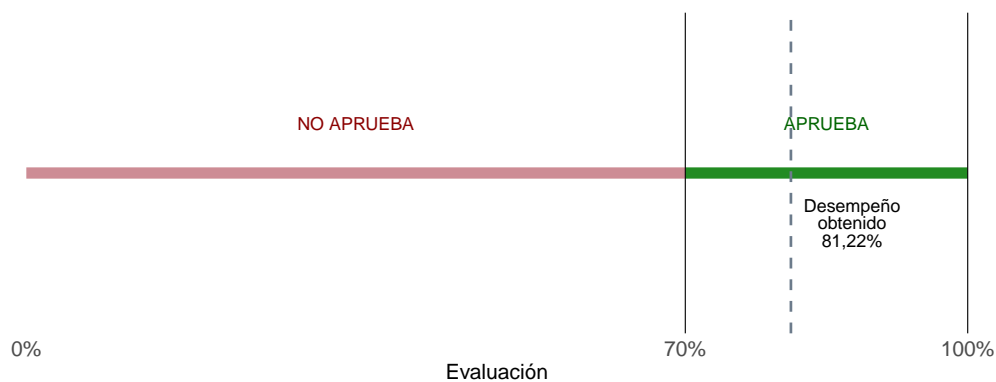
Tabla 6.1: Valoración por criterio

Criterio	Peso	Valoración	Porcentaje (%)
Pertinencia	10,00	7,00	70,00
Plan curricular	15,00	13,45	89,67
Academia	24,99	16,44	65,79
Ambiente institucional	20,01	17,20	85,96
Estudiantes	10,00	8,07	80,70
Prácticas preprofesionales	20,00	19,06	95,30
Total	100,00	81,22	

Para los pesos de cada indicador referirse al Anexo 10.1.

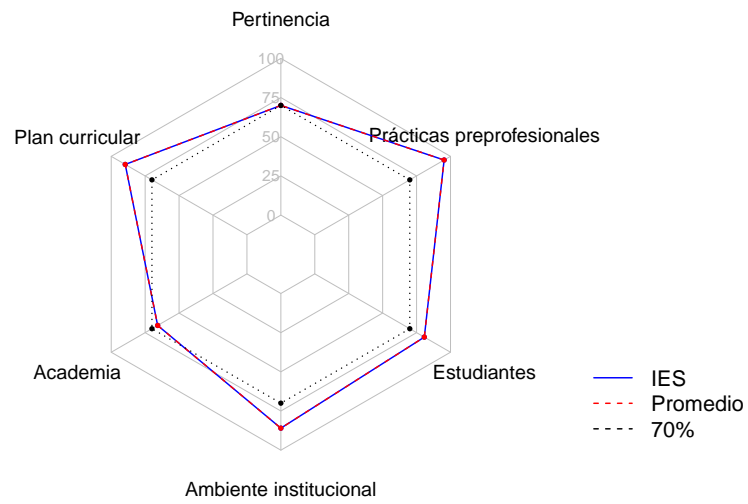
De acuerdo con los resultados obtenidos, la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil modalidad Presencial ha obtenido una valoración global de 81.22% (ver Figura 6.1).

Figura 6.1: Valoración global del entorno de aprendizaje de la carrera



En la Figura 6.2 se presenta la valoración porcentual que alcanza la carrera en cada criterio según se muestra en la Tabla 6.1.

Figura 6.2: Valoración porcentual de la carrera en cada criterio



7. Conclusiones

Como resultado del proceso de evaluación efectuado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil, modalidad Presencial, de la Sede Matriz, ha obtenido una valoración global de 81.22 %.

De tal manera que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, y con base en dicha valoración, la carrera cumple con los criterios establecidos, logrando la aprobación de la Evaluación del Entorno de Aprendizaje.

8. Recomendaciones

Se recomienda que, tras revisar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje, la carrera identifique los aspectos de mejora necesarios para garantizar el aseguramiento de la calidad.

Se recomienda al Pleno del CACES a través de la Comisión permanente de Carreras conocer el presente informe para su análisis y resolución.

9. Bibliografía

CACES. (2014). Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.

CACES. (2023). Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior 2023.

CACES. (2024). Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología.

Nacional, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

Nacional, A. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior.

10. Anexos

10.1. Pesos

Tabla 10.1: Pesos de los indicadores.

Criterio	Peso	Indicador	Tipo	Pesos
Pertinencia	10,00 %	Estado actual y prospectiva	Cualitativo	2,00 %
		Seguimiento a graduados	Cualitativo	4,00 %
		Programas/proyectos de vinculación con la sociedad	Cualitativo	4,00 %
Plan curricular	15,00 %	Perfil de egreso	Cualitativo	3,00 %
		Plan de estudios	Cualitativo	4,00 %
		Programas de las Asignaturas	Cuantitativo	4,00 %
		Prácticas en relación con las asignaturas	Cuantitativo	4,00 %
Academia	24,99 %	Evaluación integral docente	Cualitativo	2,30 %
		Afinidad de formación de posgrado	Cuantitativo	3,00 %
		Actualización científica, pedagógica o didáctica	Cuantitativo	2,67 %
		Titularidad	Cuantitativo	1,65 %
		Profesores tiempo completo	Cuantitativo	2,39 %
		Estudiantes por profesor	Cuantitativo	2,07 %
		Distribución de actividades de docencia	Cualitativo	3,00 %
		Producción científica	Cuantitativo	2,00 %
		Investigación regional	Cuantitativo	3,89 %
		Libros y capítulos revisados por pares	Cuantitativo	2,02 %

Tabla 10.1: Pesos de los indicadores.

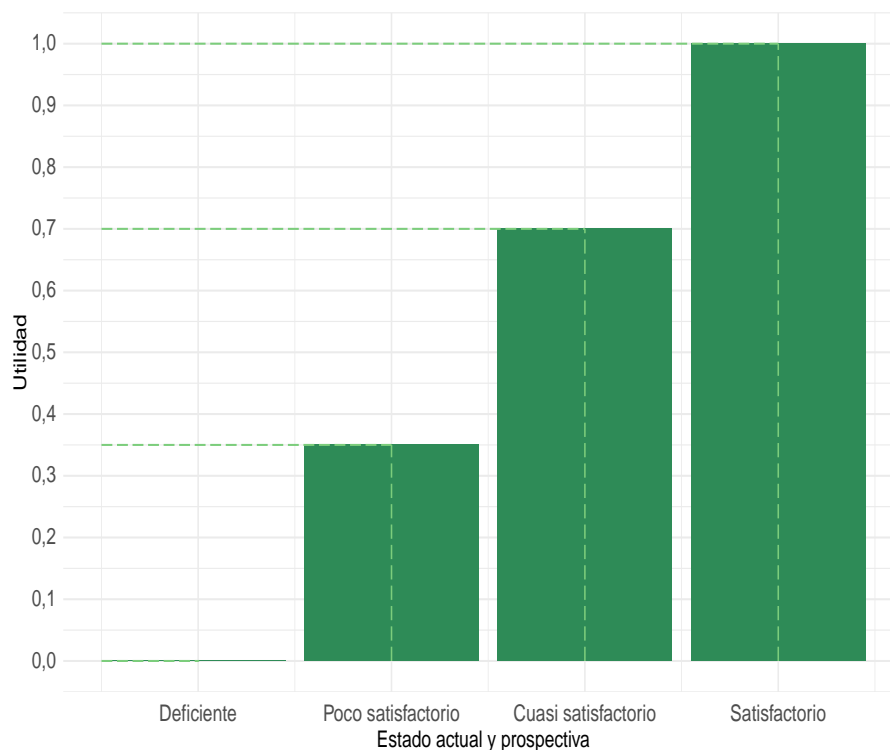
Criterio	Peso	Indicador	Tipo	Pesos
Ambiente institucional	20,01 %	Responsable académico	Cualitativo	1,20 %
		Calidad de la información	Cuantitativo	1,20 %
		Seguimiento del sílabo	Cualitativo	2,00 %
		Bibliografía básica	Cuantitativo	2,00 %
		Calidad bibliográfica	Cuantitativo	2,00 %
		Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación	Cuantitativo	3,87 %
		Equipamiento de laboratorios y centros de simulación	Cuantitativo	3,87 %
		Disponibilidad de laboratorios y centros de simulación	Cuantitativo	3,87 %
Estudiantes	10,00 %	Tutorías	Cualitativo	1,20 %
		Participación estudiantil	Cualitativo	1,50 %
		Bienestar estudiantil	Cualitativo	1,50 %
		Tasa de retención	Cuantitativo	2,50 %
		Tasa de graduación	Cuantitativo	3,30 %
		Reglamento de prácticas preprofesionales	Cualitativo	1,00 %
		Actividad académica en la UAO	Cualitativo	3,09 %
		Tutoría y seguimiento de PP	Cualitativo	3,40 %
		Estudiantes por tutor	Cualitativo	3,09 %
		Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP	Cualitativo	3,74 %

Tabla 10.1: Pesos de los indicadores.

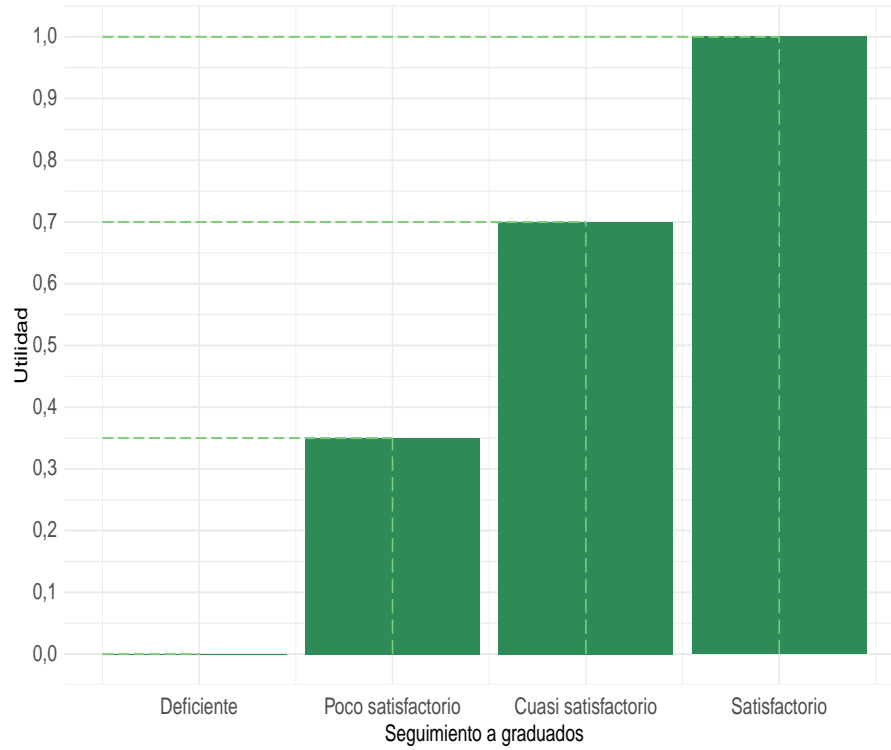
Prácticas preprofesionales Criterio	20,00 % Peso	Indicador	Tipo	Pesos
		Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso	Cualitativo	2,54 %
		Organización de las UAO	Cualitativo	3,14 %

10.2. Funciones de utilidad

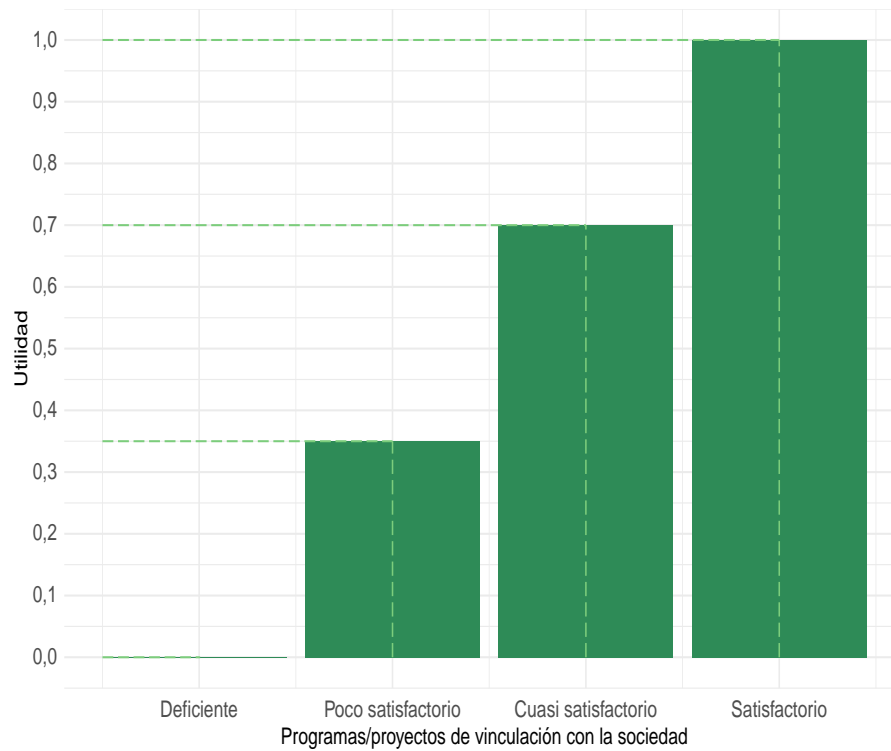
Estado actual y prospectiva



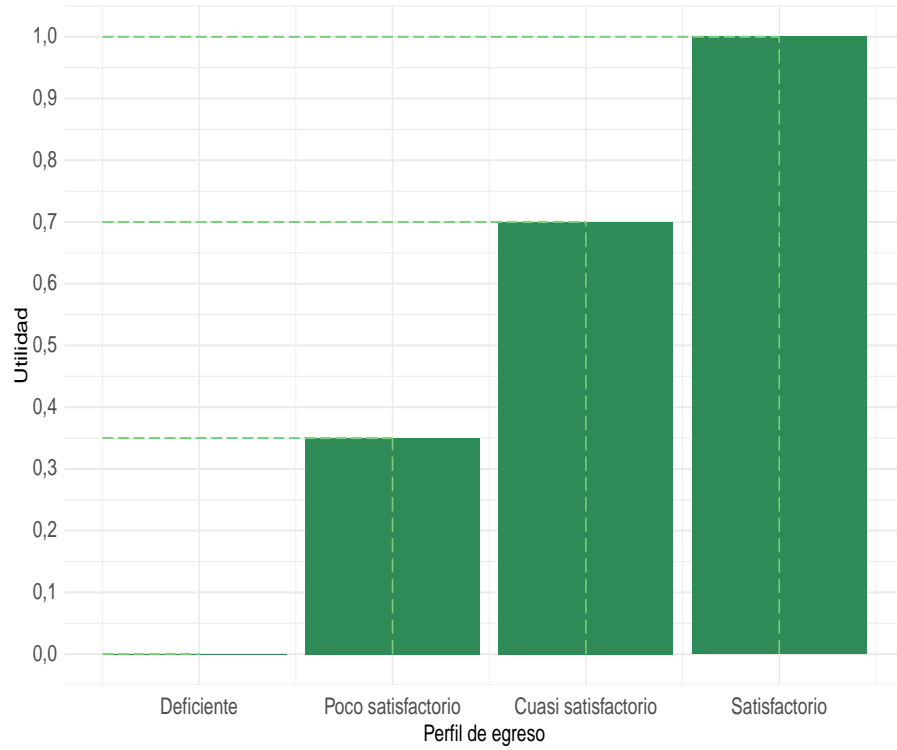
Seguimiento a graduados



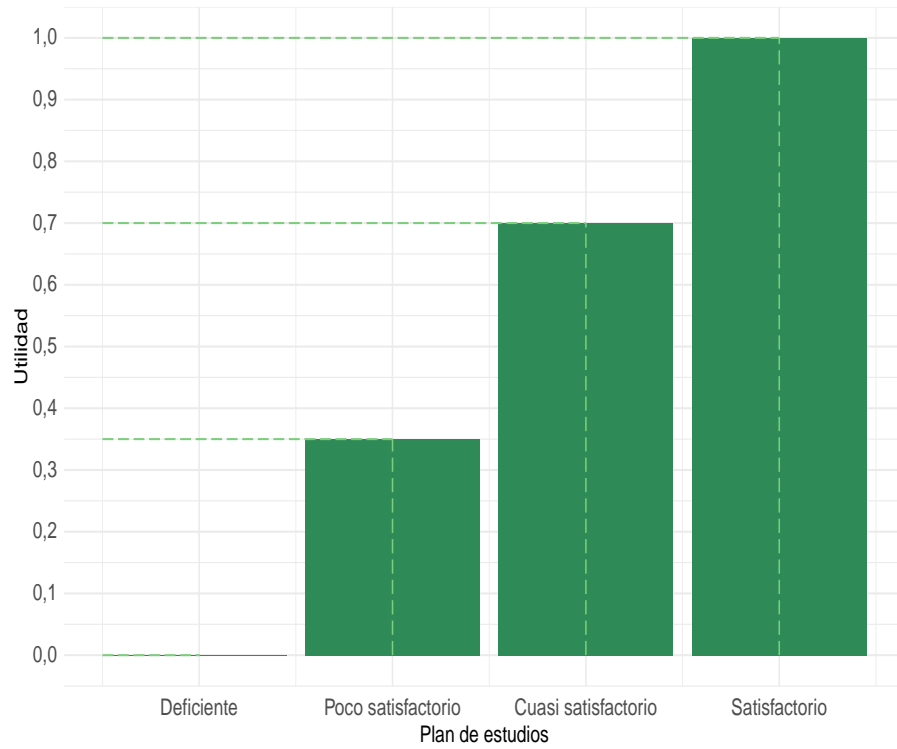
Programas/Proyectos de vinculación con la sociedad



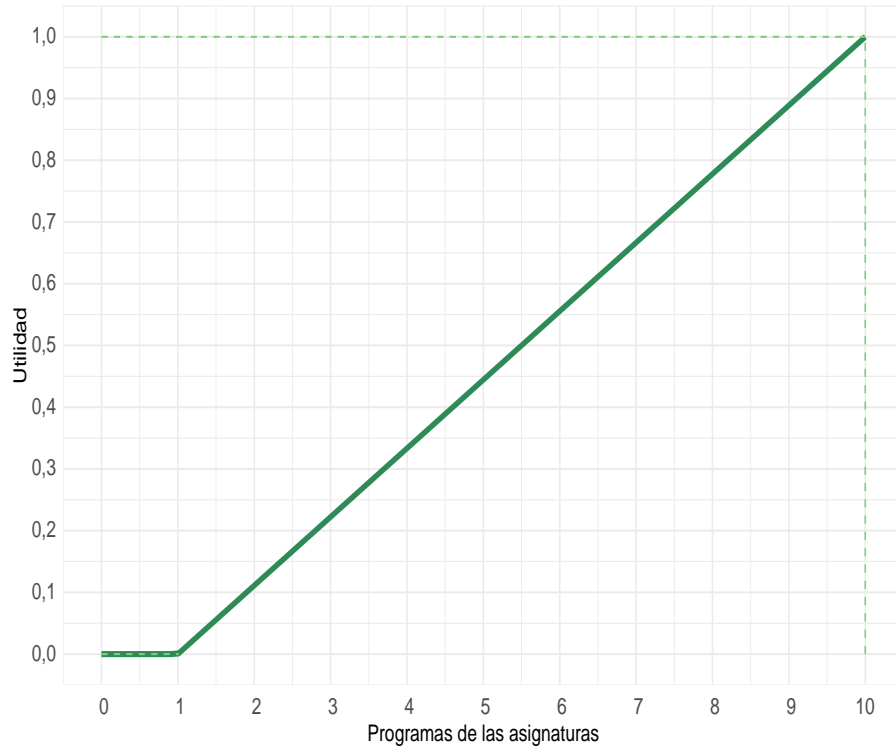
Perfil de egreso



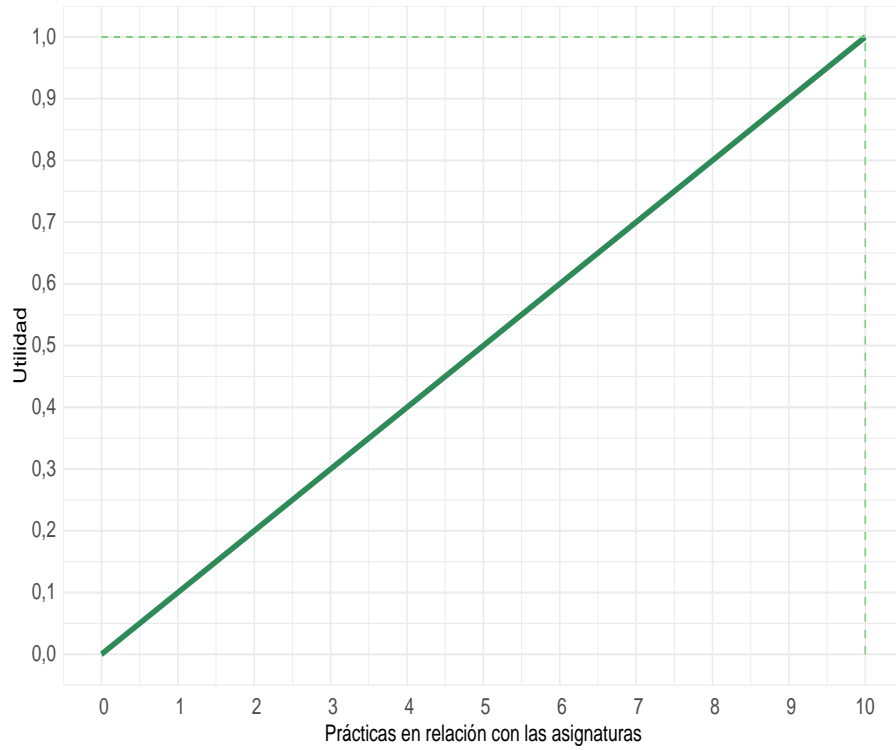
Plan de estudios



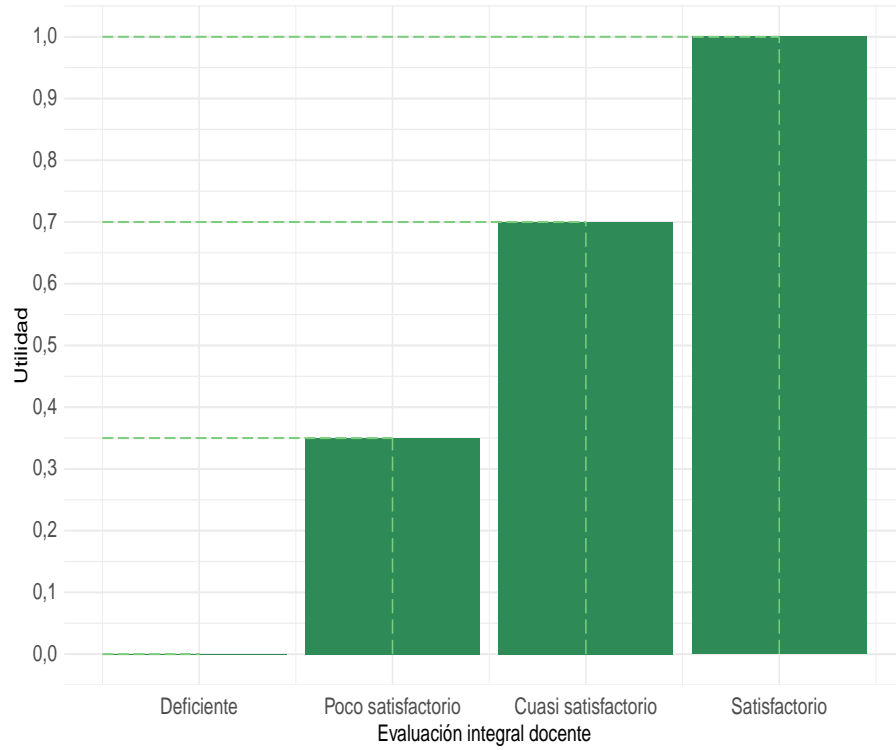
Programas de las Asignaturas



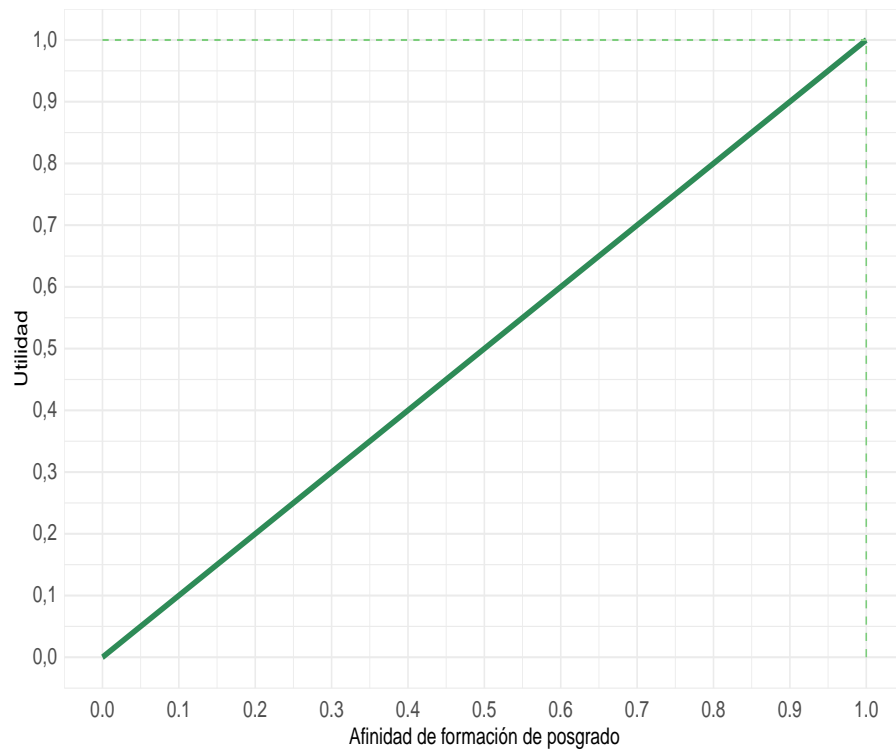
Prácticas en relación con las asignaturas



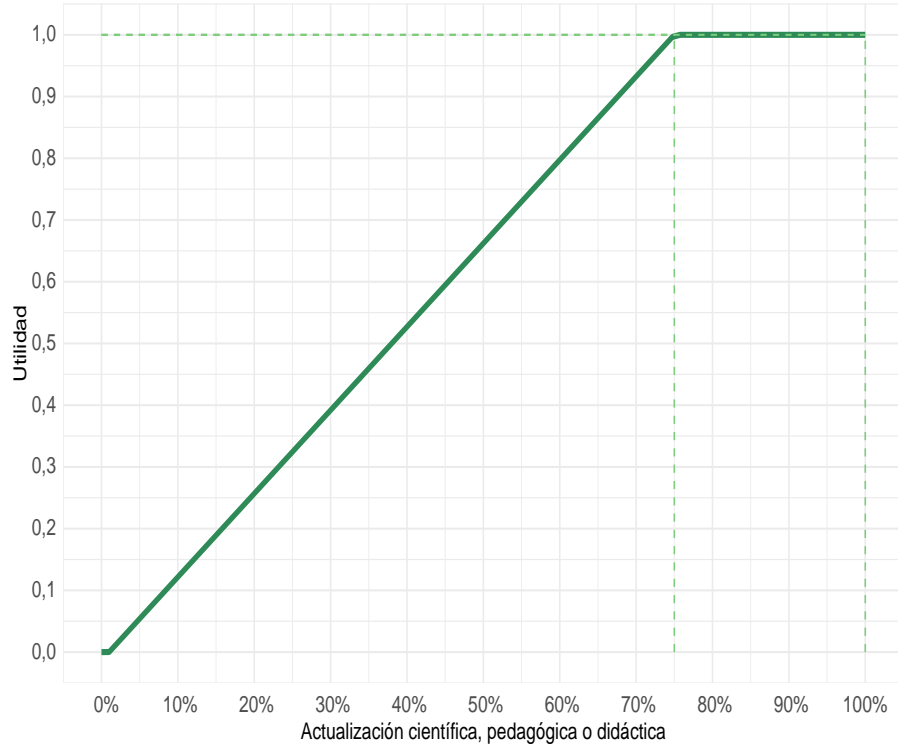
Evaluación integral docente



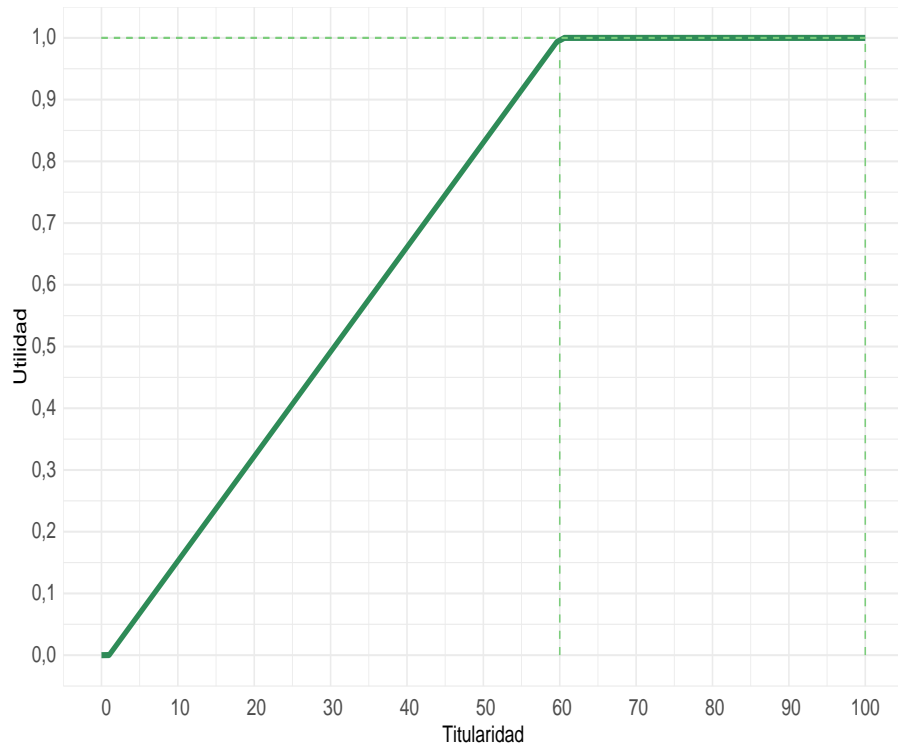
Afinidad de formación de posgrado



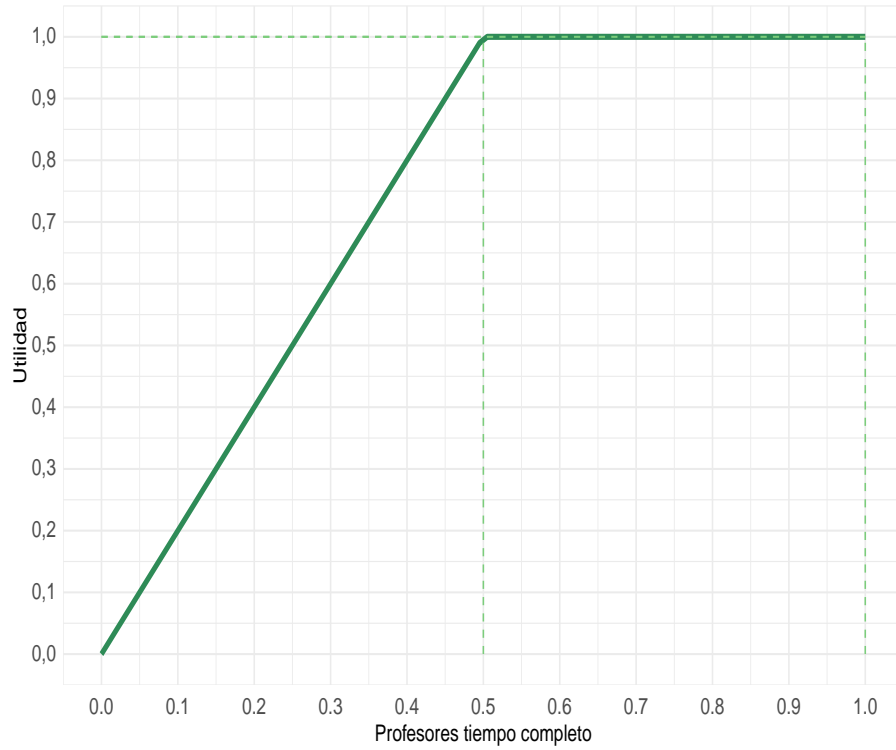
Actualización científica, pedagógica o didáctica



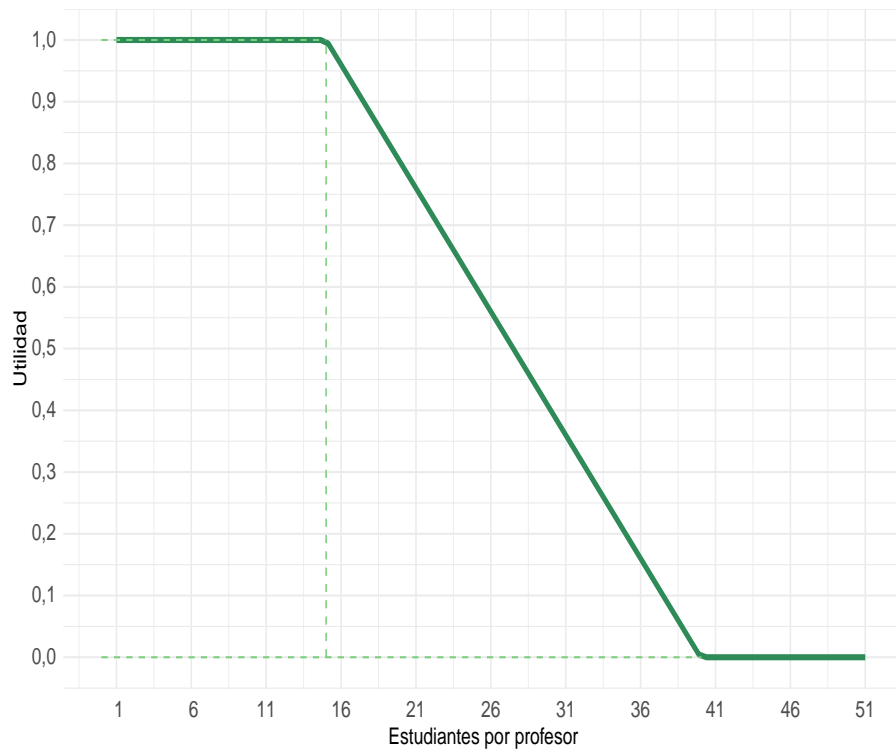
Titularidad



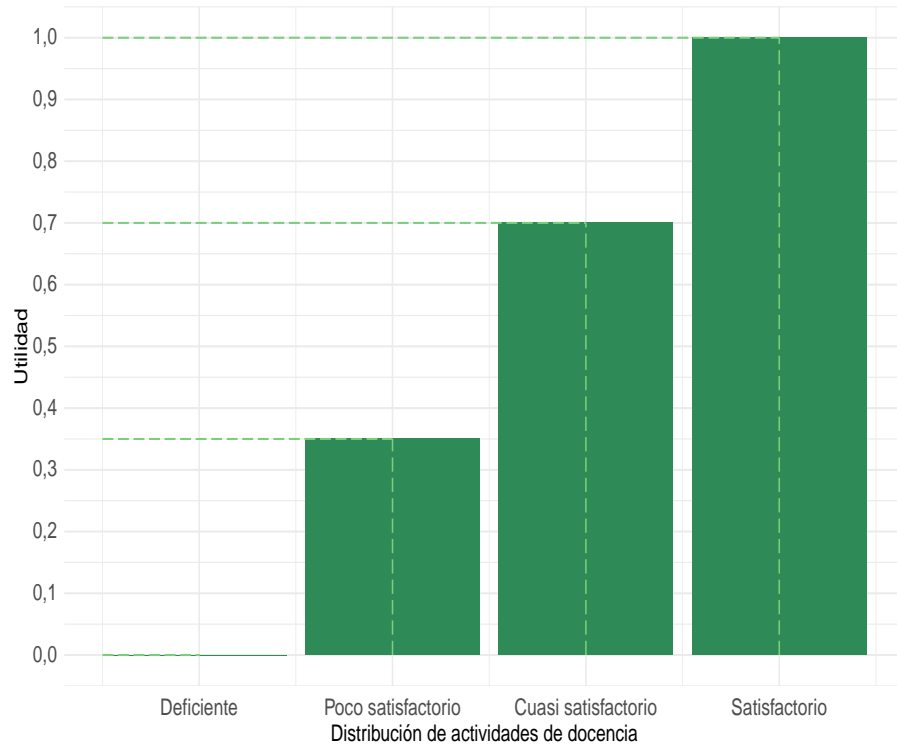
Profesores tiempo completo



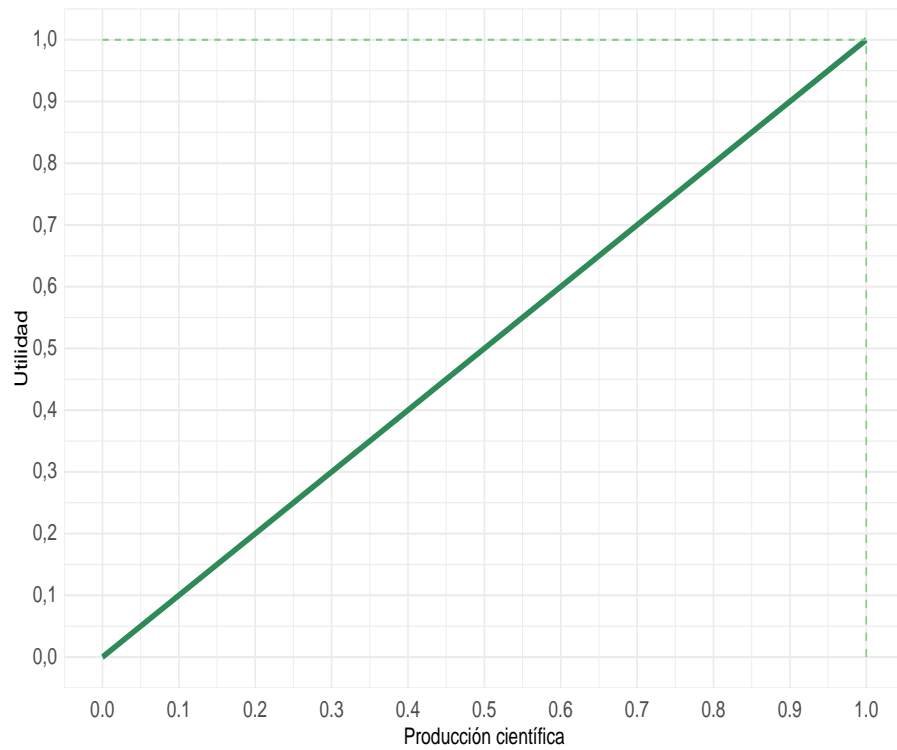
Estudiantes por profesor



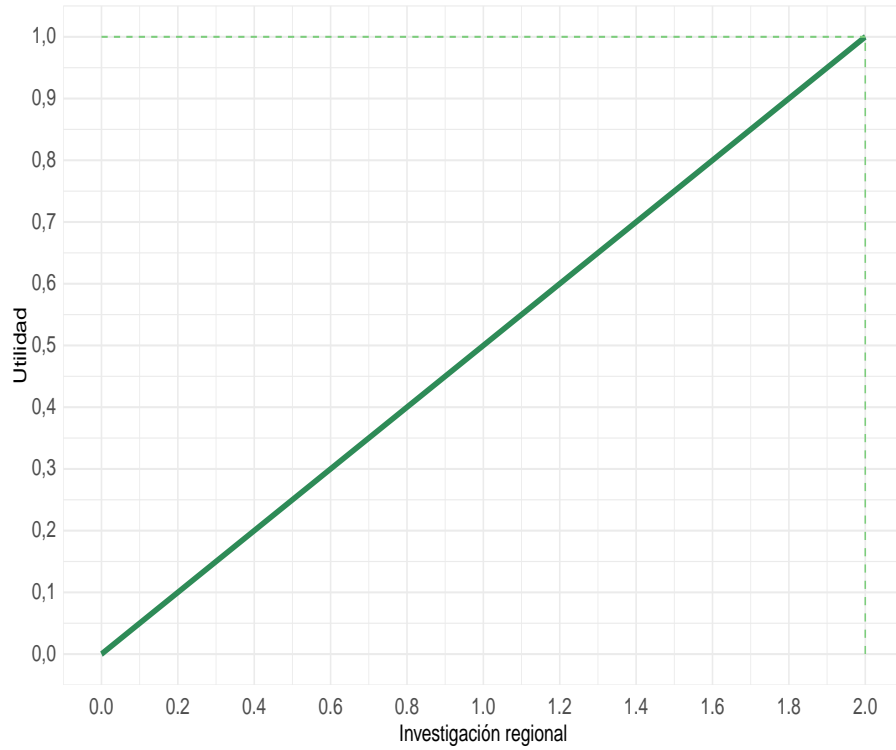
Distribución de actividades de docencia



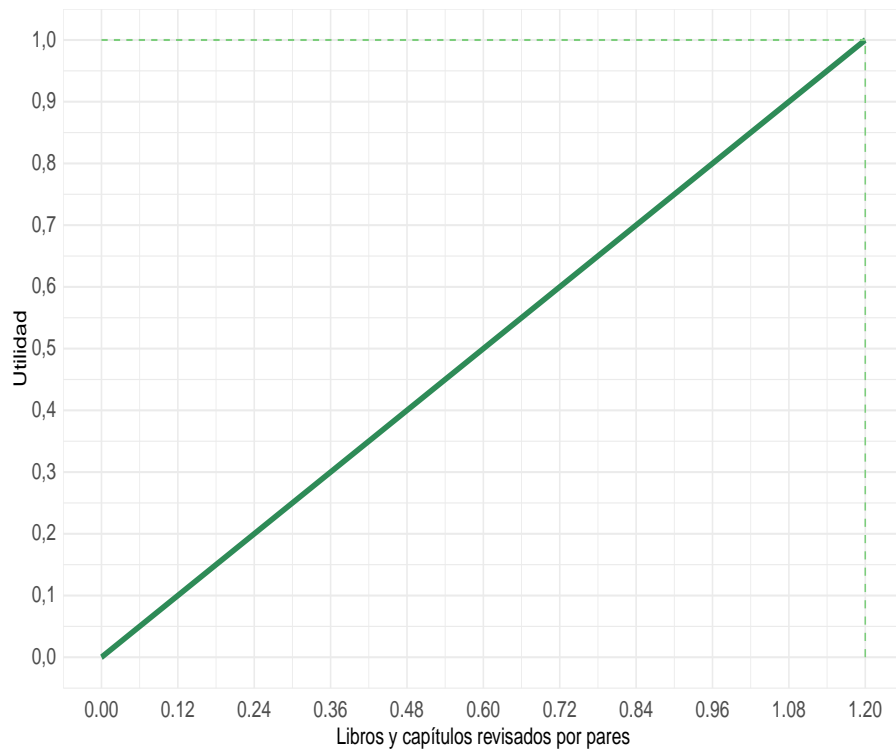
Producción científica



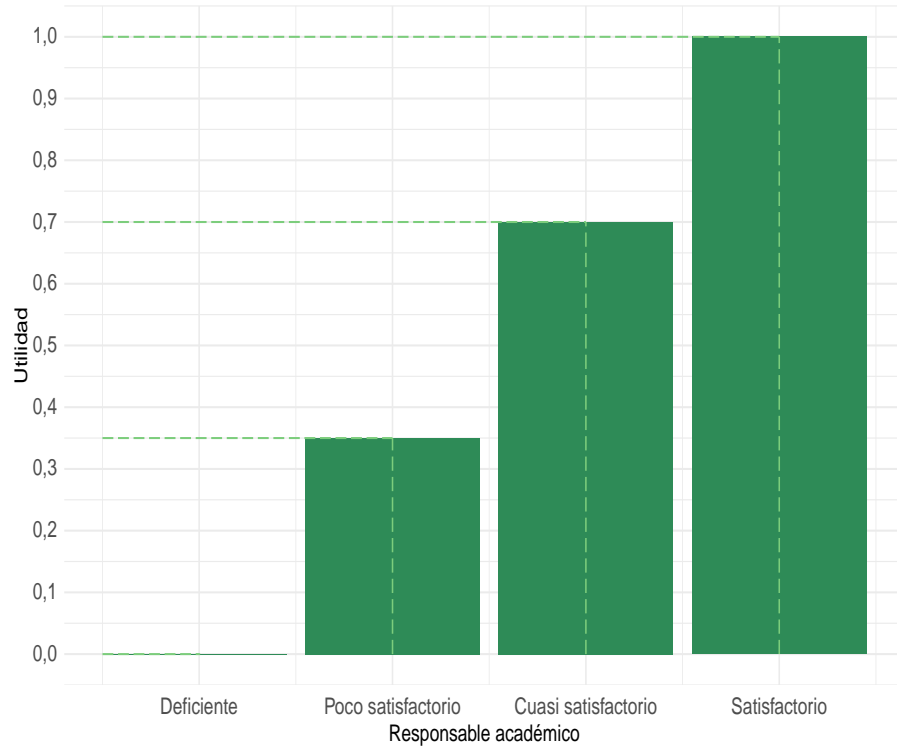
Investigación regional



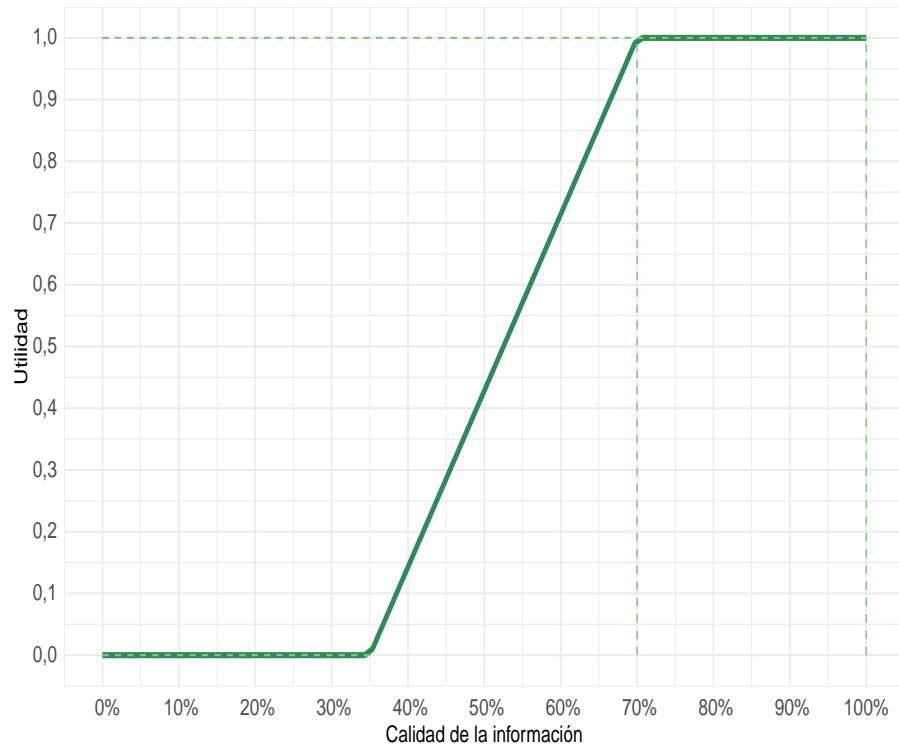
Libros y capítulos revisados por pares



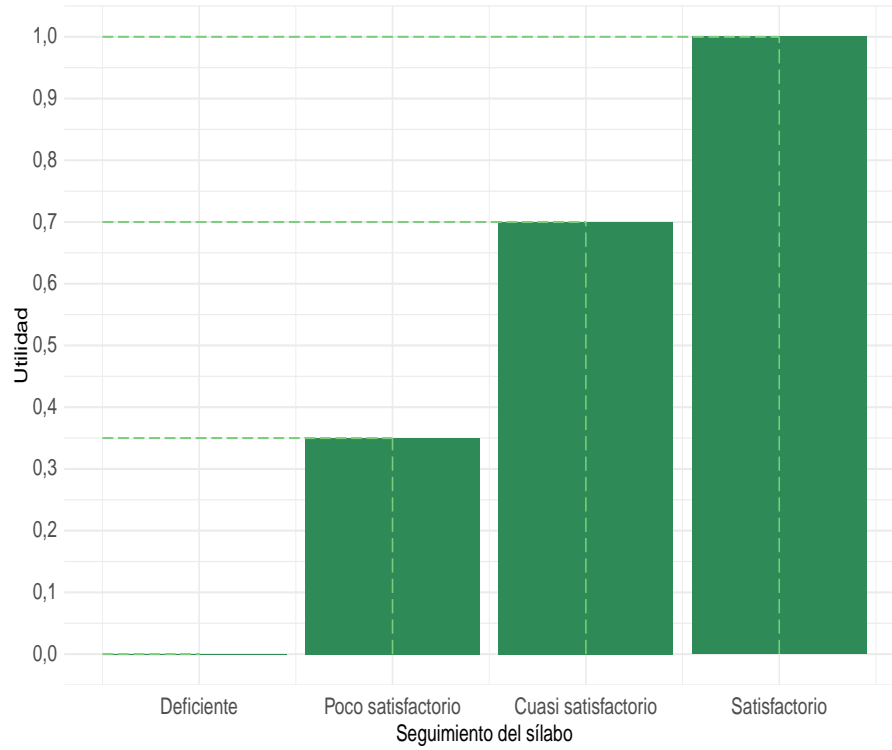
Responsable académico



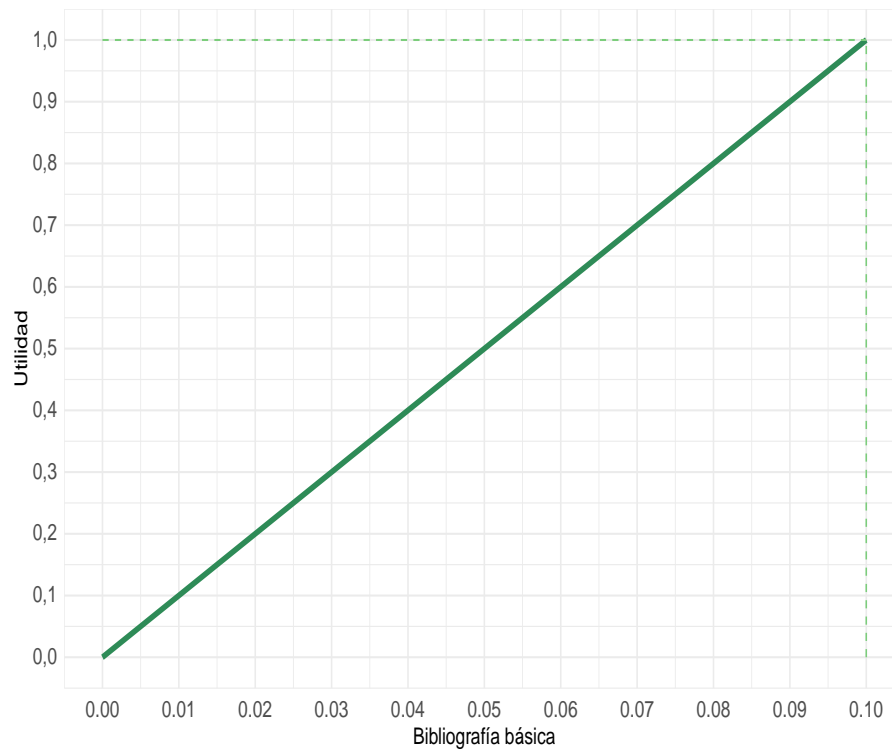
Calidad de la información



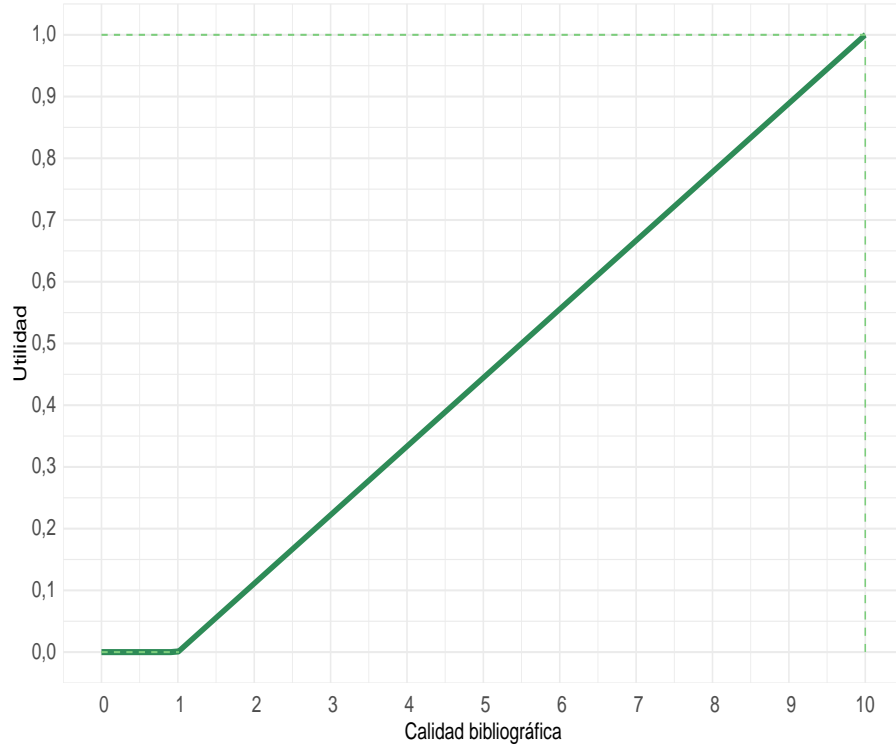
Seguimiento del sílabo



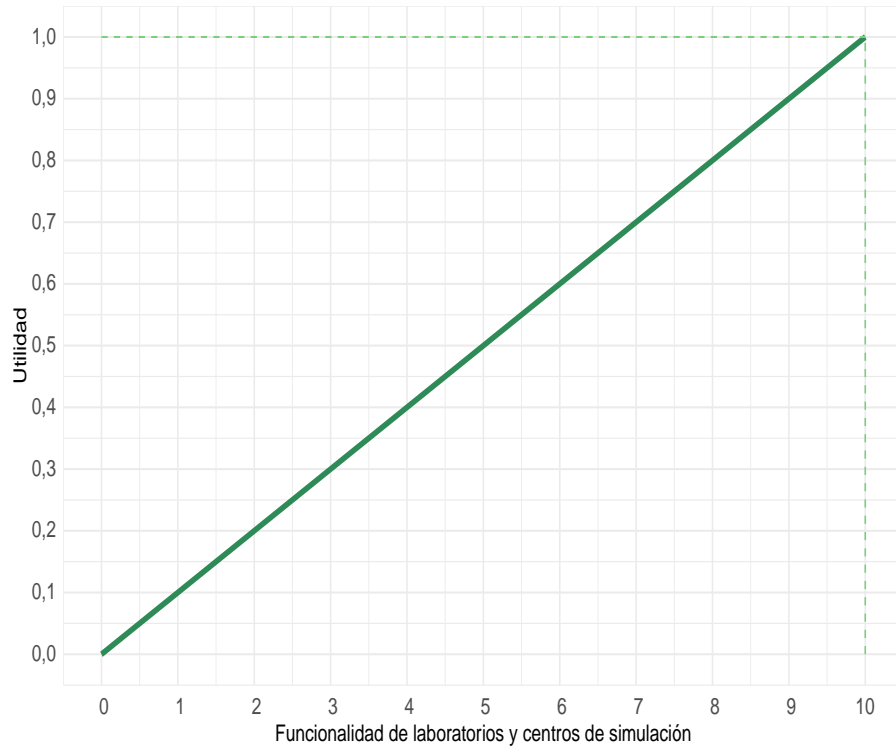
Bibliografía básica



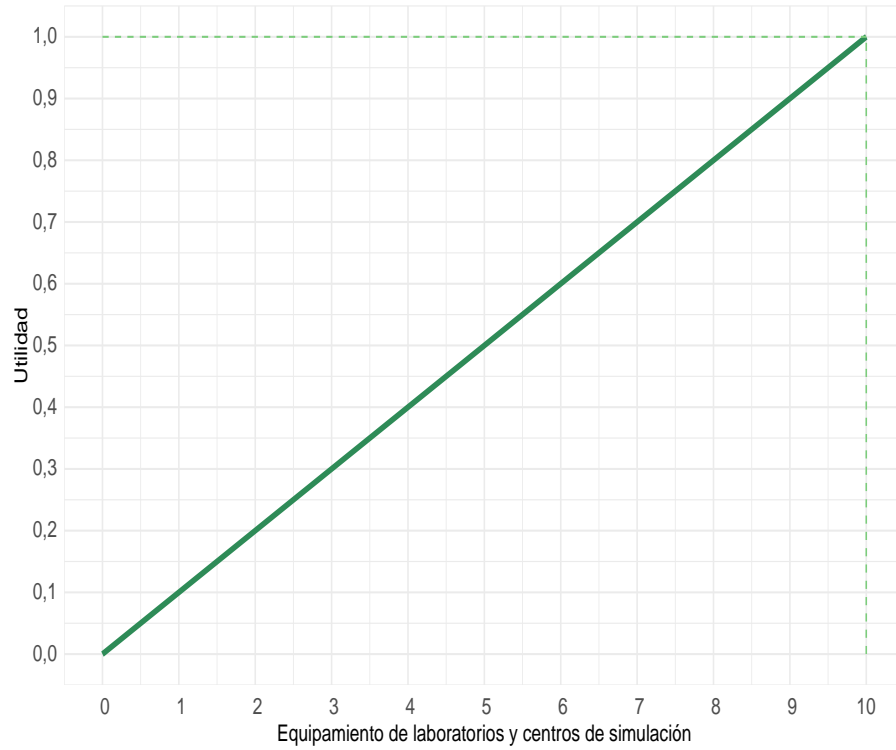
Calidad bibliográfica



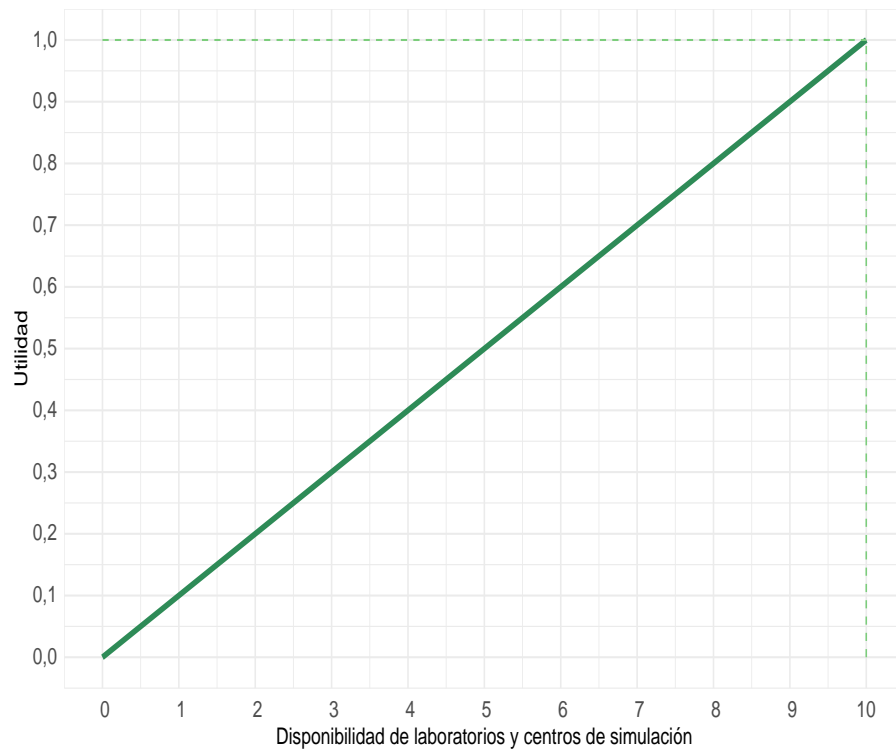
Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación



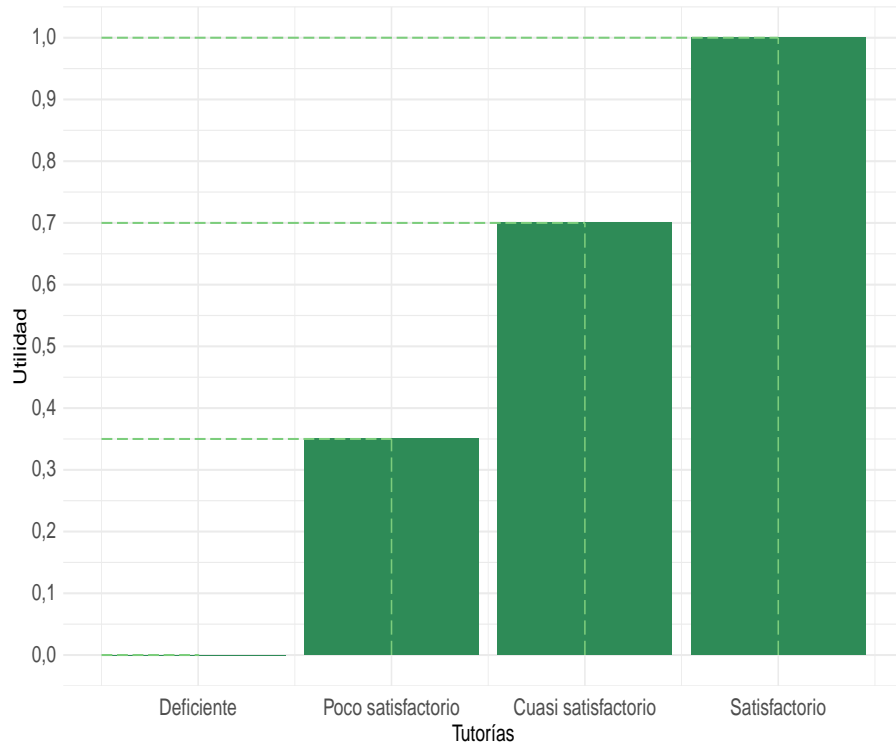
Equipamiento de laboratorios y centros de simulación



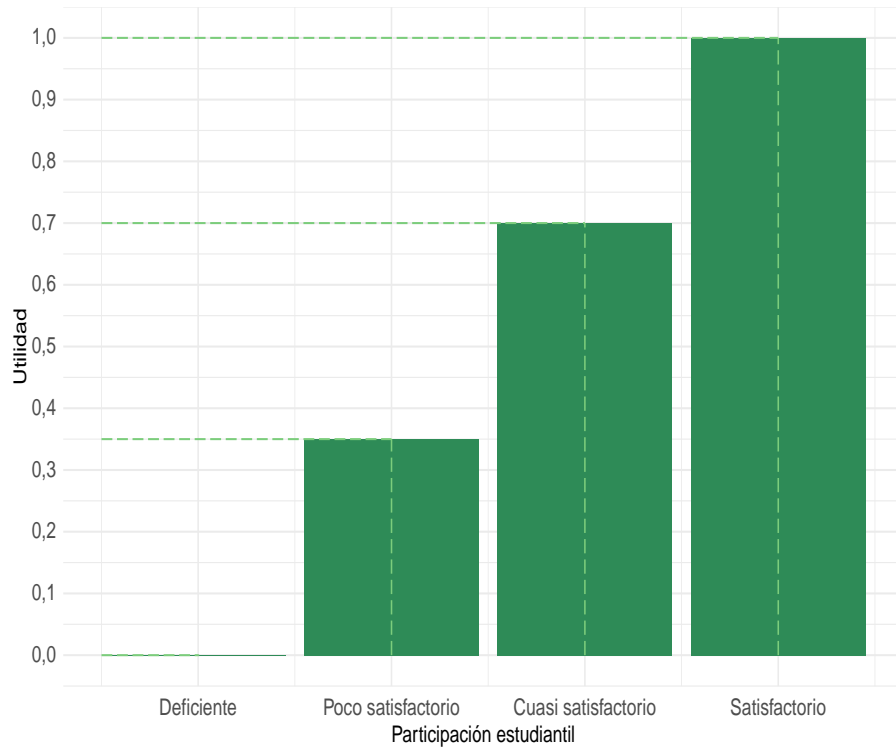
Disponibilidad de laboratorios y centros de simulación



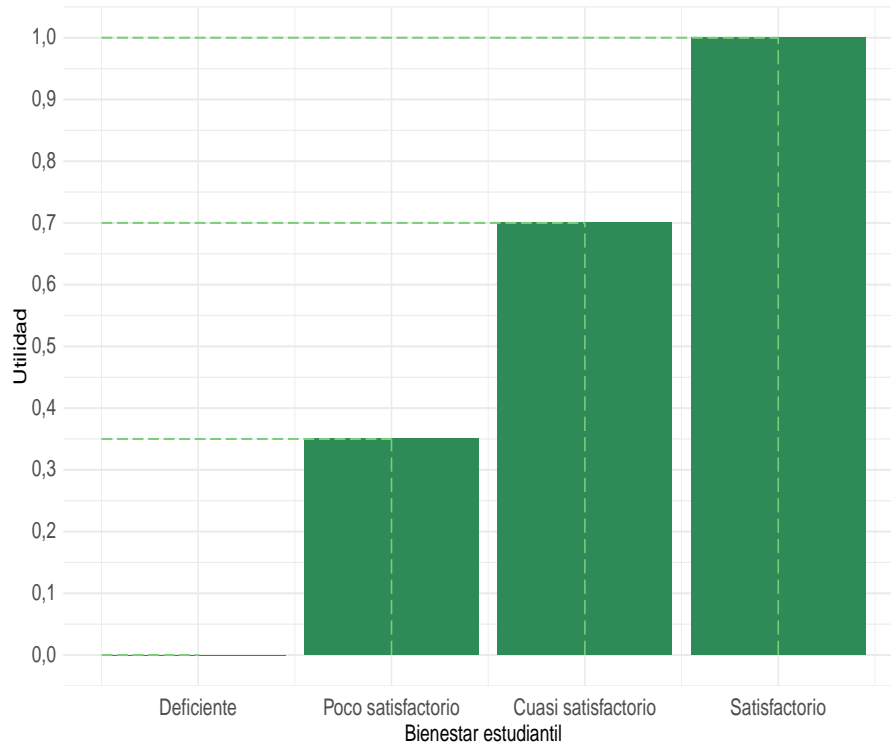
Tutorías



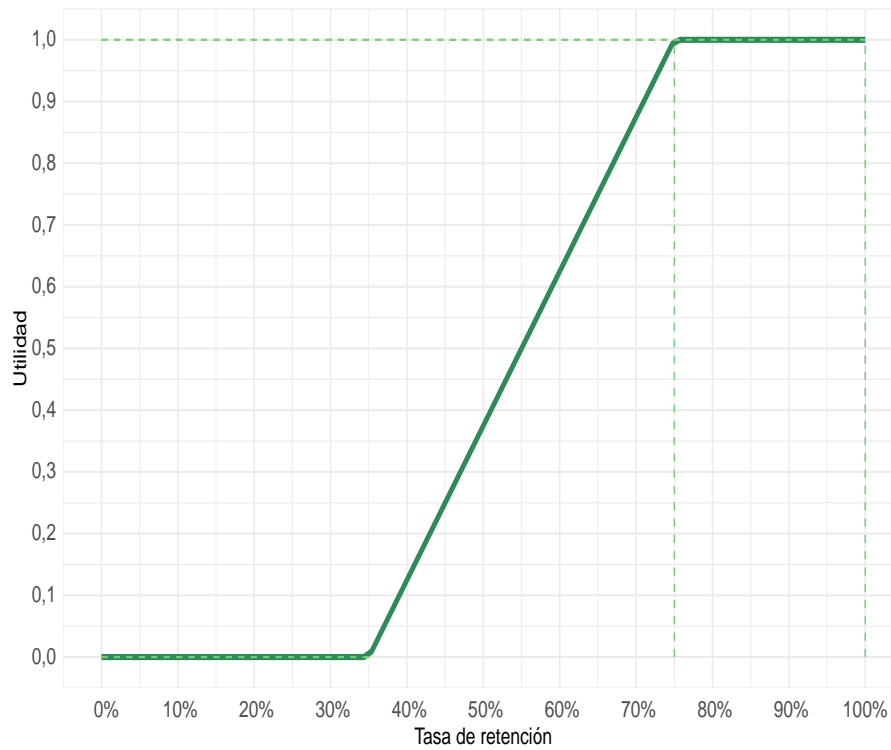
Participación estudiantil



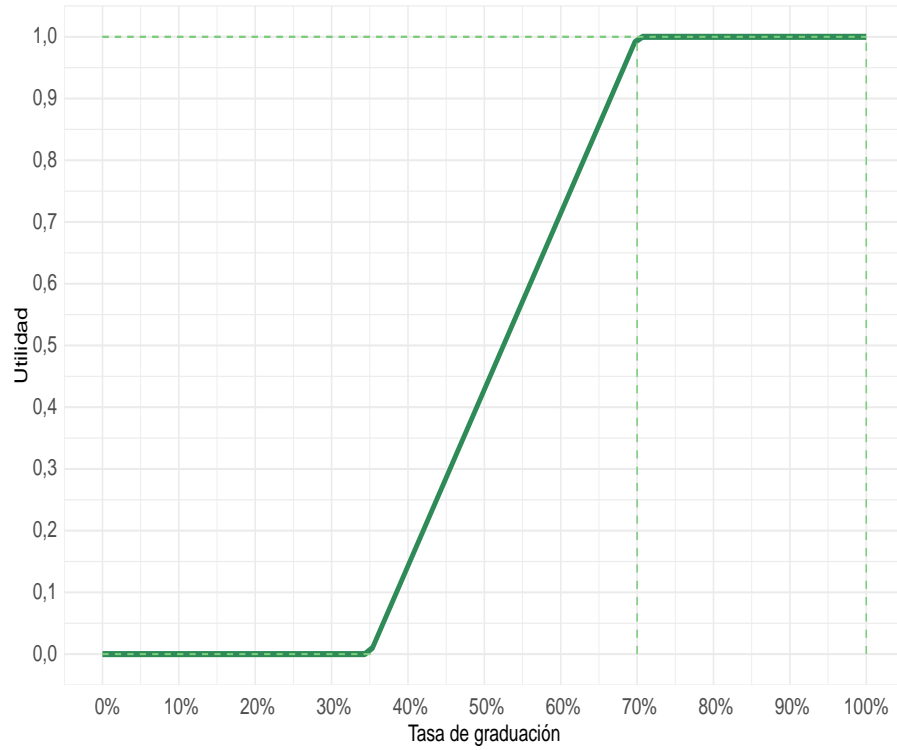
Bienestar estudiantil



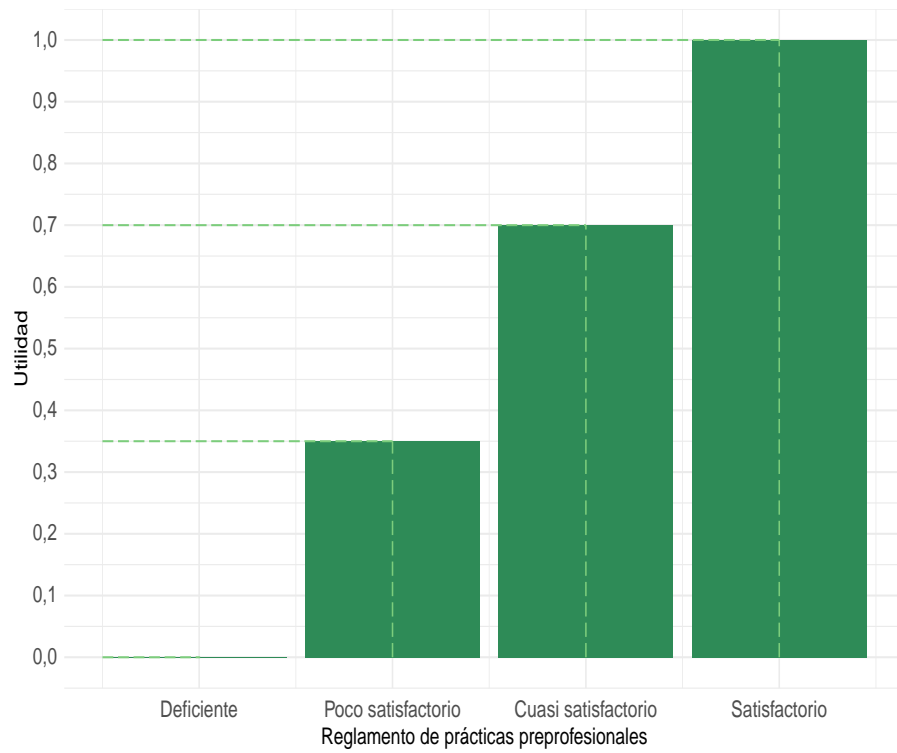
Tasa de retención



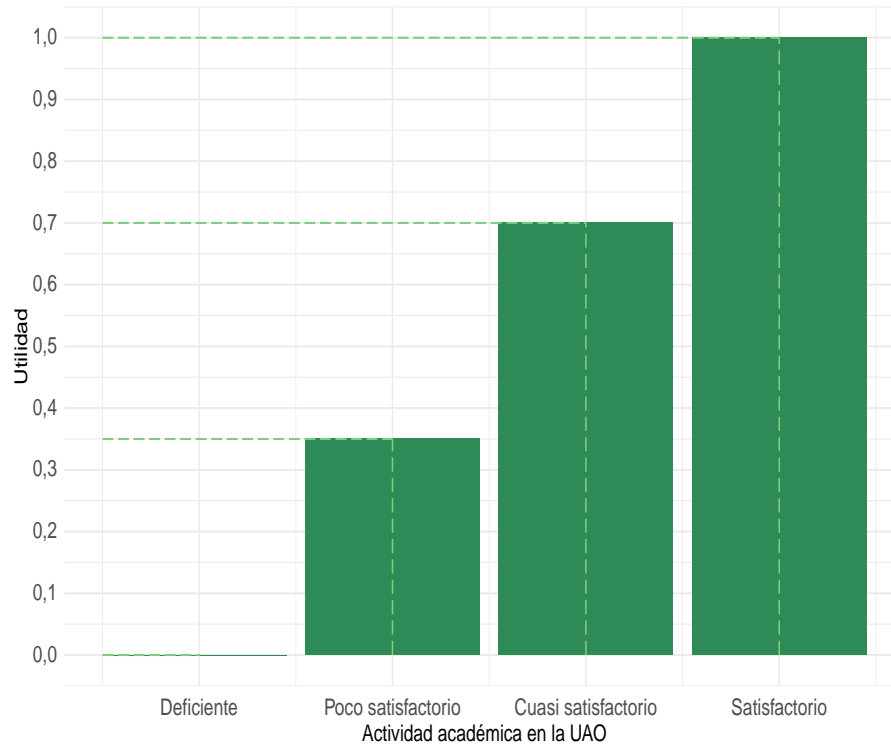
Tasa de graduación



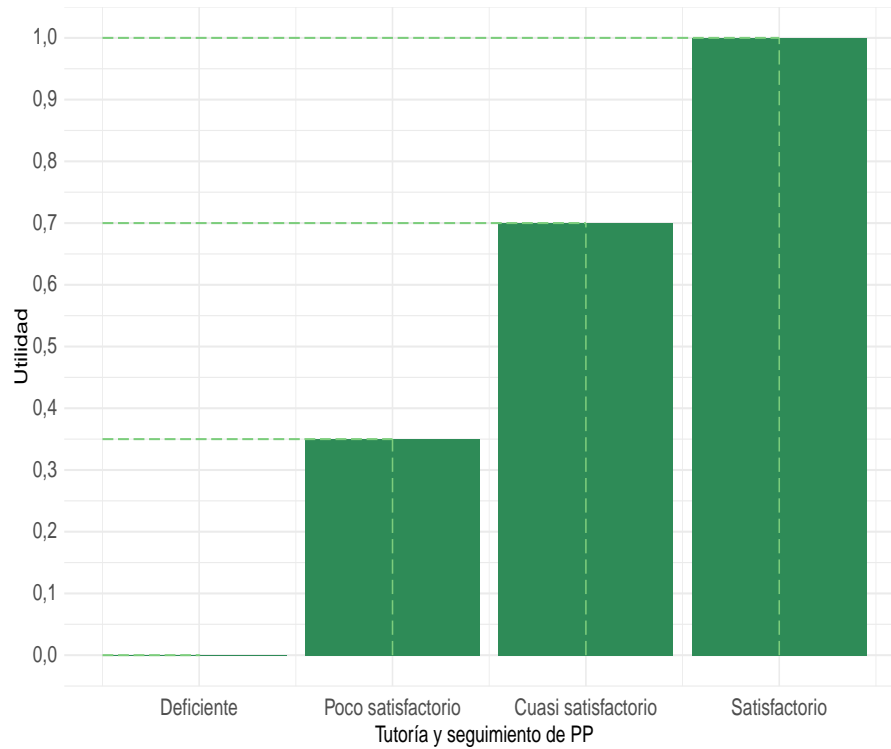
Reglamento de prácticas preprofesionales



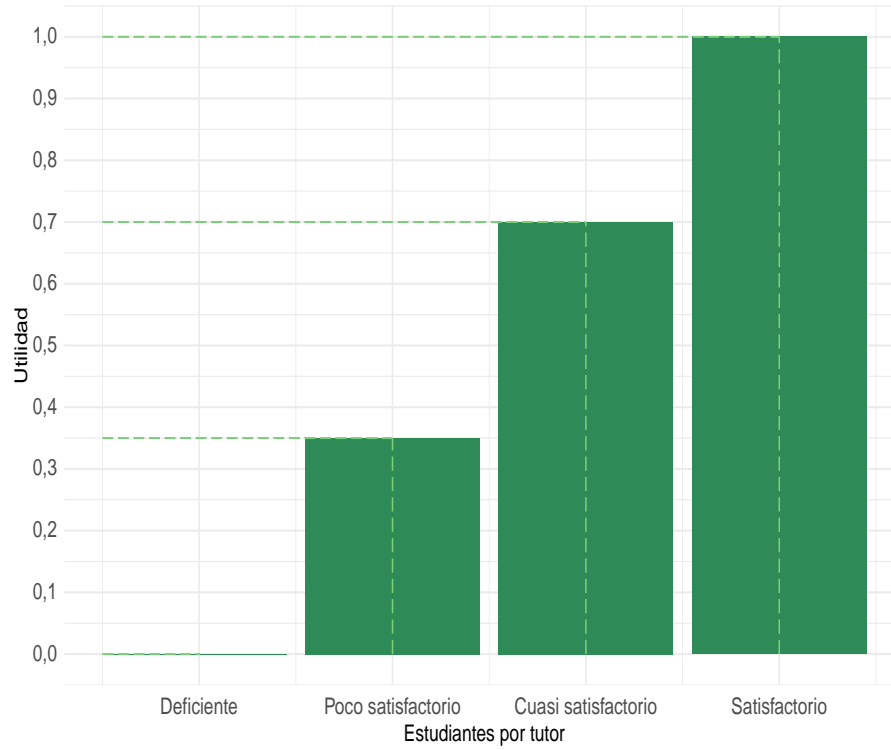
Actividad académica en la UAO



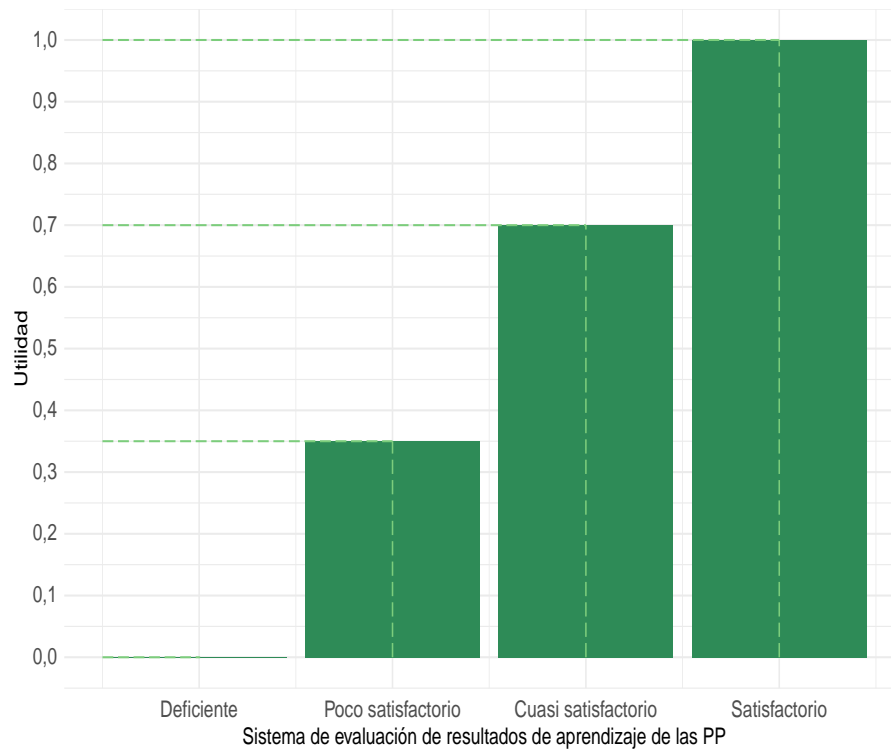
Tutoría y seguimiento de PP



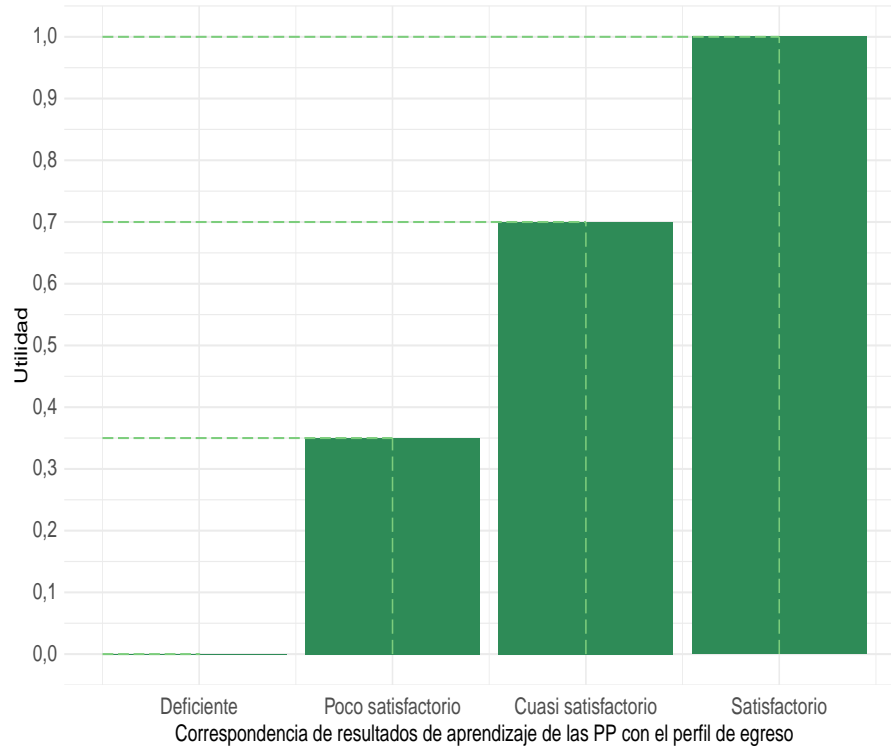
Estudiantes por tutor



Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP



Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso



Organización de las UAO

